



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo de 13 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. 14.390

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 14.419

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 14.423

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 14.424

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Roselló Segado Cate-drático de Universidad. 14.426



Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 14.426

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Leonor Villalba Pérez Profesora Titular de Universidad. 14.427

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gonzalo Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de Universidad. 14.427

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jaime José Andréu Abela Profesor Titular de Universidad. 14.427

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trillo San José Profesora Titular de Universidad. 14.427

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Martínez Alvarez Profesor Titular de Universidad. 14.427

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ricardo Rueda Valdivia Profesor Titular de Universidad. 14.428

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Angel Garrues Irurzun Profesor Titular de Universidad. 14.428

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad. 14.428

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales. Código A1100. 14.428

Resolución de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera. Código A1200. 14.429

Resolución de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General. Código B1100. 14.429

Resolución de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera. Código B1200. 14.430

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 14.431

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3282/99). 14.433

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 29 de octubre de 1999, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Cádiz. 14.433

Resolución de 15 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se deja sin efecto la de 31 de julio de 1998 sobre delegación de competencias en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 14.434

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco). 14.434

Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican. 14.439

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 14.439

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 14.440

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Ejecución del Plan de Actividades de 1999 en materia de promoción y fomento industrial y tecnológico. 14.440

Resolución de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 14.440

Resolución de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) para la Organización de la Séptima Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa. 14.441

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en la Orden que se cita. 14.441

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. (BOJA núm. 116, de 5.10.99). 14.441

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de viviendas que se cita. (AL-94/080-V). 14.441

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de octubre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 14.442

Resolución de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz. 14.443

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia, para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes. 14.443

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.444

Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.444

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 14.445

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3293/99). 14.445

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3277/99). 14.446

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3278/99). 14.446

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3283/99). 14.447

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3284/99). 14.448

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3299/99). 14.448

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la licitación del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento urgente, mediante la forma de subasta abierta. (PD. 3309/99). 14.449

Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3317/99). 14.450

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3292/99). 14.450

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del acuerdo que se cita. 14.456

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, con procedimiento abierto, de Servicios de Limpieza en varios Centros de la provincia. (PD. 3302/99). 14.451

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del acuerdo que se cita. 14.456

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del acuerdo que se cita. 14.456

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3300/99). 14.452

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del acuerdo que se cita. 14.456

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos del acuerdo que se cita. 14.456

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3301/99). 14.452

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes Andalucistas del acuerdo que se cita. 14.456

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3303/99). 14.453

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista del acuerdo que se cita. 14.457

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3304/99). 14.454

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Cooperativas Andaluzas del acuerdo que se cita. 14.457

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Amigos de la Tierra del acuerdo que se cita. 14.457

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3298/99). 14.454

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Amigos de la Tierra del acuerdo que se cita. 14.457

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 14.455

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Consejo de la Juventud de Algeciras del acuerdo que se cita. 14.457

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso para la adjudicación de suministro e instalación de equipos informáticos. (PP. 3305/99). 14.455

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Ocio y Creatividad de Andalucía del acuerdo que se cita. 14.457

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Consejo de la Juventud de Utrera del acuerdo que se cita. 14.458

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Flores de La Campana, S. Coop. And., de acuerdo que se cita. 14.455

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Asociación Cultural para el Desarrollo Gitano Bahía de Cádiz del acuerdo que se cita. 14.458

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Compañía de Cerámica y Porcelana Noble, SA, del acuerdo que se cita. 14.458

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 14.458

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 14.458

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 14.458

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (D.P. 127/98). 14.459

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera C-335, pp.kk. 33 al 63, aproximadamente. Tramo: Venta Baja-Alhama de Granada. Clave: 1-AA-0151-0.0-0.0-EI. 14.459

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Berja en la Local AL-461. Clave: 2-AL-0163-0.0-0.0-EI. 14.459

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública. 14.459

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública. 14.460

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 14.460

Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 14.460

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente de reintegro de 2.9.99 y núm. 14/97G, contra la Asociación Kerando Drom, con domicilio en C/ México, 25B-D (El Puerto de Santa María) 14.460

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 2877/99). 14.461

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3018/99). 14.461

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de expediente de subasta de la embarcación que se cita. (PP. 3076/99). 14.462

IES BEATRIZ DE SUABIA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3068/99). 14.463

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

Anuncio. (PP. 3288/99). 14.463

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO de 13 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Ante la diversidad de situaciones de emergencia que pueden acaecer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión incide en el ámbito competencial de las distintas Administraciones Públicas, resulta necesaria la adopción de un instrumento regulador de la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia, así como de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos y ciudadanas.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece que se elaborarán y aprobarán por las Comunidades Autónomas Planes Territoriales para hacer frente a las emergencias generales que se puedan producir en su territorio. Estos Planes podrán tener carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general en el que habrán de integrarse los Planes de ámbito inferior.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, determina el contenido y criterios a que deberán adaptarse los Planes de Emergencia de Comunidad Autónoma para ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, previamente a su entrada en vigor.

La Consejería de Gobernación y Justicia, órgano competente de la Junta de Andalucía en materia de protección civil conforme lo dispuesto en el Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, elaboró el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, siendo informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil, en sesión celebrada el 17 de junio de 1997.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de octubre de 1998, aprobó el PTEAnd, ordenando su posterior remisión a la Comisión Nacional de Protección Civil, a efectos de su homologación, que se acordó en sesión de 17 de diciembre de 1998.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1999,

ACUERDA

Primero. Ordenar la publicación del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El PTEAnd tiene el carácter de Plan Director, conforme la previsión contenida en el punto 3.2 del Anexo al Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprobó la Norma Básica de Protección Civil, permitiendo la integración de Planes Territoriales de ámbito inferior.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCIA

I N D I C E

1. Objetivos y marco de planificación.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Objetivo del Plan.
 - 1.3. Carácter del Plan.
 - 1.4. Ambitos de planificación territorial.
 - 1.4.1. Ambito local.
 - 1.4.2. Ambito provincial.
 - 1.4.3. Ambito regional.
 - 1.5. Dirección.
 - 1.6. Aprobación y Homologación.
2. Información territorial.
 - 2.1. Rasgos geográficos generales.
 - 2.2. Rasgos geológicos.
 - 2.3. Rasgos climáticos.
 - 2.4. Rasgos hidrológicos.
 - 2.5. Aspectos relevantes de la vegetación.
 - 2.6. Pautas poblacionales destacables.
 - 2.7. Aspectos relevantes del sector industrial.
3. Estudio de riesgos.
 - 3.1. Identificación del riesgo en Andalucía.
 - 3.2. Clasificación de riesgos.
 - 3.3. Riesgos Naturales.
 - 3.3.1. Inundaciones.
 - 3.3.2. Movimientos sísmicos.
 - 3.3.3. Riesgos geológicos.
 - 3.3.4. Riesgos meteorológicos o climáticos.
 - 3.4. Riesgos Tecnológicos.
 - 3.4.1. Riesgos de la industria en general.
 - 3.4.2. Riesgos de la industria química.
 - 3.4.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas.
 - 3.4.4. Riesgos por vertido de residuos tóxicos y peligrosos.
 - 3.5. Otros riesgos.
4. Estructura.
 - 4.1. Estructura Regional.
 - 4.1.1. Dirección del Plan.
 - 4.1.2. Comité Asesor.
 - 4.1.3. Gabinete de Información.
 - 4.1.4. Dirección Regional Adjunta.
 - 4.1.5. Centro de Coordinación Operativa Regional (CECOP).
 - 4.2. Estructura Provincial.
 - 4.2.1. Dirección Provincial.
 - 4.2.2. Comité Asesor Provincial.
 - 4.2.3. Gabinete de Información Provincial.

- 4.2.4. Centro de Coordinación Operativa Provincial.
- 4.2.5. Grupos de Acción.
- 4.3. Estructura Local.
- 4.3.1. Dirección Local.
- 4.3.2. Comité Asesor.
- 4.3.3. Gabinete de Información.
- 4.3.4. Centro de Coordinación Operativa Local.
- 4.3.5. Servicios Operativos.

5. Operatividad.

- 5.1. Niveles.
- 5.2. Fases.
- 5.3. Activación del Plan.
- 5.4. Procedimientos de alerta y movilización.
- 5.4.1. Fase de preemergencia.
- 5.4.2. Fase de emergencia local.
- 5.4.3. Fase de emergencia provincial.
- 5.4.4. Fase de emergencia regional.
- 5.4.5. Procedimientos en otros Planes integrados.
- 5.4.6. Criterios generales.
- 5.4.7. Determinación de interfases.
- 5.5. Zonificación.

6. Centros de Coordinación Operativa.

- 6.1. Estructura.
- 6.1.1. Área de Dirección.
- 6.1.2. Área de Operaciones-Comunicaciones.
- 6.1.3. Área de Planificación-Gabinete Técnico.
- 6.2. Puesto de Mando Avanzado.

7. Medidas de actuación.

- 7.1. Medidas de protección a la población.
- 7.2. Medidas de protección a los bienes.
- 7.3. Medidas de intervención.
- 7.4. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.
- 7.5. Medidas técnicas específicas.

8. Avisos e información a la población.

- 8.1. Información preventiva.
- 8.2. Información en emergencia.
- 8.3. Información Post-Emergencia.

9. Catalogación de medios y recursos.

- 9.1. Criterios de catalogación.
- 9.2. Estructura de catalogación.
- 9.3. Elaboración y actualización.
- 9.4. Uso y gestión.

10. Implantación y mantenimiento.

- 10.1. Programación.

1. OBJETIVOS Y MARCO DE PLANIFICACION

1.1. Introducción.

Ante las diversas situaciones de emergencia que pueden surgir en Andalucía y los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace necesario el establecimiento de una organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

Se trata, desde la planificación de protección civil, de establecer el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y de éstas con los particulares.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, establece la aprobación por el Gobierno de una Norma Básica que contenga las direc-

trices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales y de Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas.

La citada Norma Básica ha sido aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril, determinando los contenidos y criterios de planificación.

Según la referida Norma Básica, se elaborarán Planes Territoriales de Comunidad Autónoma para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma; asimismo, estos Planes pueden tener carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general, en su ámbito territorial, de manera que permita la integración de Planes de ámbito inferior.

La elaboración de los Planes Territoriales de Comunidad Autónoma corresponde a las respectivas Comunidades Autónomas, la aprobación al correspondiente Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y la homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil.

En base a estos criterios, la Consejería de Gobernación y Justicia, órgano competente de la Junta de Andalucía, ha encargado a la Dirección General de Política Interior la elaboración del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

La redacción del PTEAnd ha correspondido al Servicio de Protección Civil de la citada Dirección General, quien ha elaborado este documento técnico basándose en las Directrices contenidas en la Norma Básica y contando con la colaboración de técnicos en distintas materias.

1.2. Objetivo del Plan.

El PTEAnd está dirigido a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a través del establecimiento de una estructura orgánica-funcional y de unos procedimientos operativos que aseguren la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza -y siempre que éstas no sean declaradas de interés nacional.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Junta de Andalucía.
- Las restantes Administraciones Públicas en Andalucía según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PTEAnd.
- Otras Entidades públicas o privadas existentes en Andalucía.

El PTEAnd, en su consideración como Plan Director, constituye el marco regulador de toda planificación ante emergencias que, a distintos niveles o sectores, se elabore en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, al objeto de garantizar la respuesta de la Administración Pública en su conjunto.

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones que se produzcan en caso de declaración de interés nacional.

La respuesta del PTEAnd se dirige a:

- Atender las emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.

- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.3. Carácter del Plan.

El PTEAnd, tal y como contempla la Norma Básica, asume el carácter de Plan Director, de manera que se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de Planes de ámbito inferior.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd como Plan Director se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en Andalucía, integrando:

a) Planes Territoriales de Emergencia de ámbito inferior (Provincial, Local -municipal o supramunicipal-).

Se elaboran siguiendo los criterios establecidos en el PTEAnd. Se integran en el propio esquema operativo del PTEAnd.

b) Planes Especiales de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Se elaboran siguiendo los criterios de la correspondiente Directriz Básica.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

c) Planes Específicos de Emergencias.

Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes en Andalucía que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

d) Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Elaborados por aquellos centros o instalaciones que sean generadores o susceptibles de riesgos.

Atenderán en su planificación a los criterios del PTEAnd, que en cualquier caso serán prevalentes. Quedarán integrados en el Plan Territorial de Emergencia correspondiente a su ámbito de actuación.

e) Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencias.

Planes que ordenan la actuación de un sector determinado (sanitario, carreteras, infraestructuras, ordenación territorial, seguridad ...) y en los que se incluyen procedimientos dirigidos a situaciones de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia.

Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las Directrices y los Criterios generales que las Administraciones, Organismos y Entidades deberán tener en cuenta a

la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

Las Directrices y los Criterios generales estarán recogidos en sus aspectos básicos como Adenda Técnica de este documento, pudiendo ser motivo posteriormente de modificaciones o mayor desarrollo.

El PTEAnd contempla la existencia de Registro de Planes de Emergencia de Andalucía, que será objeto de regulación específica.

1.4. Ámbitos de planificación territorial.

En el marco del PTEAnd y en relación a la afectación territorial y carácter de la emergencia, se pueden establecer los siguientes ámbitos básicos de planificación:

1.4.1. Ambito Local.

- Municipal.

Para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal, son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

- Supramunicipal o plurimunicipal.

Para aquellas emergencias que afectan a un conjunto de municipios que, de forma asociada (mancomunidad, convenio, consorcio), han definido previamente una planificación conjunta ante emergencias. La situación puede ser controlada exclusivamente por los Servicios Operativos de los distintos municipios implicados, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

1.4.2. Ambito provincial.

Para aquellas emergencias que afectan a más de un municipio (o área supramunicipal con planificación asociada) sin sobrepasar la territorialidad provincial. Implican en su resolución la movilización de medios y recursos a nivel provincial, integrados en Grupos de Acción.

1.4.3. Ambito regional.

Para aquellas emergencias que, afectando a más de una provincia sin sobrepasar la territorialidad de Andalucía, precisan para su resolución la movilización de los medios y recursos a nivel regional, así como la coordinación supraprovincial de las Administraciones, Entidades y Organismos intervinientes, y siempre que no se declare situación de interés nacional.

En relación a la planificación territorial de ámbito regional y de ámbito provincial, corresponde su elaboración a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a través de las estructuras técnicas de protección civil de la Dirección General de Política Interior y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. En dicha elaboración y posterior implantación y mantenimiento se podrán establecer formas de participación y/o colaboración con distintos Organismos de la Administración Autonómica y de otras Administraciones Públicas, así como con entidades privadas y particulares.

En relación a la planificación territorial de ámbito local, corresponde su elaboración a las Corporaciones Locales, en el caso de planificación municipal y, en el caso de planificación supramunicipal (municipios asociados), al órgano competente que se establezca. Se podrán considerar, a los efectos de elaboración, implantación y mantenimiento, fórmulas de participación y/o colaboración.

1.5. Dirección.

La Dirección del PTEAnd corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, pudiendo delegar en la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

En situaciones extraordinarias o de especial gravedad, la Dirección del PTEAnd podrá ser asumida por el Presidente de la Junta de Andalucía.

En la activación de ámbito Provincial o Local, la dirección y coordinación corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial y al Alcalde o autoridad supramunicipal en el ámbito local.

En el marco que se establece en el presente PTEAnd, y en tanto no se declare situación de interés nacional, la superior dirección y coordinación de la protección civil corresponde a la autoridad de la Junta de Andalucía.

En emergencias en que sea declarada situación de interés nacional, corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de actuaciones.

No obstante, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir por delegación del Gobierno de la Nación la dirección en situaciones que el Estado haya declarado de interés nacional (artículo 15.2, Ley 2/1985), así como facultades correspondientes a supuesto de declaración de alarma en todo o parte del territorio de la Comunidad (artículo 7, Ley Orgánica 4/1981).

Entre los distintos ámbitos local, provincial, autonómico, así como en situaciones de interés nacional, se mantiene el principio de gravedad creciente, de tal forma que ante las posibles consecuencias o la limitación de la capacidad de respuesta, la dirección y coordinación es asumida por la autoridad correspondiente al ámbito territorial superior.

1.6. Aprobación y homologación.

El PTEAnd, como Plan Territorial de Comunidad Autónoma y con carácter de Plan Director, corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y deberá ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Los desarrollos de planificación de ámbito provincial serán aprobados por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, siendo posteriormente remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Los planes de ámbito local serán aprobados por las Corporaciones Locales u órgano competente que se establezca en el caso de municipios asociados. Su homologación corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Los planes especiales de Comunidad Autónoma serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

La planificación de emergencia a la que se hace referencia en el apartado 1.3, epígrafes c) y e), será informada por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y aprobada por los órganos competentes en cada caso, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

La planificación de emergencia a la que se hace referencia en el apartado 1.3, epígrafe d), será aprobada por los órganos competentes en cada caso, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el Plan Territorial o Especial en cuyo ámbito se desarrolle.

Para su aplicación, los Planes de Emergencia deberán ser previamente aprobados y, en su caso, homologados.

2. INFORMACION TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEAnd es el definido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Rasgos geográficos generales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ocupa el tercio meridional de la Península Ibérica, situándose entre las latitudes 36° 00' y 38° 44' Norte, y las longitudes 1° 35' y 7° 32' Oeste.

Entre los rasgos generales que de una forma decisiva han incidido tanto en el devenir histórico de la región como en

su articulación territorial básica, merecen ser destacados su amplia superficie (87.267 km²), que a su vez comprende una enorme variedad de espacios, su situación periférica respecto a la Península, y el carácter netamente marítimo de su límite meridional, que expone más de 870 km de costa al Océano Atlántico (Sudoeste) y al Mar Mediterráneo (Sudeste).

Desde el punto de vista político-administrativo, son ocho las provincias que forman parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Provincia Superficie km² Población Núm. de municipios

Provincia	Superficie km ²	Población	Núm. de municipios
Almería	8.774	501.761	103
Cádiz	7.385	1.105.762	44
Córdoba	13.718	761.401	75
Granada	12.531	808.053	168
Huelva	10.085	454.735	79
Jaén	13.498	648.551	96
Málaga	7.240	1.249.290	100
Sevilla	14.001	1.705.320	105
Total	87.232	7.234.873	770

Fuente: Estudio del IEA Andalucía, Datos Básicos 1999: Censo de población 1991. Revisión del INE (Padrón de 1998).

Consejería de Obras Públicas y Ttes. Instituto de Cartografía. Instituto Geográfico Nacional.

Se han llevado a cabo en Andalucía distintas comarcalizaciones, vinculadas normalmente a algún tipo específico de política sectorial (agricultura, educación, sanidad, etc.). Dada la importancia de este tipo de ámbitos de cara a la ordenación y planificación de servicios y recursos, entre los que se encuentran aquéllos relacionados con la gestión de emergencias, se observa en el presente Plan la comarcalización efectuada por la Junta de Andalucía en el estudio «Caracterización Socioeconómica de las Comarcas Andaluzas».

2.2. Rasgos geológicos.

Existen varias características esenciales que desde la perspectiva geológica deben ser resaltadas en el marco del presente Plan Territorial de Emergencia:

- En primer lugar, hay que referirse a la situación de la región dentro del contexto tectónico global, justo en la zona de confluencia de las placas africana y eurasiática. Este hecho resulta fundamental en la caracterización tectónica de la región, que aun presentando distintos niveles dependiendo de las zonas, soporta un alto grado de dinamismo. Este dinamismo se traduce, lógicamente, en una importante incidencia de la sismicidad en la región, con manifestaciones de moderada intensidad y frecuencia, si bien en algún momento y para ciertas zonas han llegado a constituir auténticos terremotos catastróficos. A estas manifestaciones se suman el conjunto de fenómenos naturales que suelen asociarse a su ocurrencia (desprendimientos, hundimientos, etc.).

- Respecto a la historia geológica de la región, merece destacarse la circunstancia de su génesis relativamente reciente, lo que supone, entre otras cosas, que se encuentre sometida a importantes procesos de formación y estabilización geológica. Así, en estrecha relación con la dinámica tectónica anteriormente señalada, debe resaltarse otro tipo de dinamismo de carácter externo, traducido básicamente en una importante inestabilidad y continua redefinición del relieve. Manifestaciones usuales vinculadas a estas condiciones son, entre otras, la erosión de suelos, los deslizamientos de ladera, las alteraciones en los cursos fluviales o las agradaciones y progradaciones costeras.

- Por último es necesario señalar el marcado contraste existente entre las tres macrounidades geológicas que integran

la región (Sierra Morena, Valle del Guadalquivir y Cordilleras Béticas), que a su vez presentan importantes variaciones internas. El complejo mosaico resultante es producto de acusadas diferencias en litología, historia geológica y formas de modelado, que condicionan en gran medida el que estén presentes en la región una amplia gama de riesgos naturales estrechamente vinculados a factores geológicos. Cada una de estas unidades se analiza a continuación de forma breve, desde la perspectiva señalada.

Sierra Morena.

Alineada de Este a Oeste y ensanchándose en esta misma dirección, representa el borde Sur de la meseta y, por tanto, el límite septentrional de Andalucía. Desde un punto de vista litológico se caracteriza esencialmente por su antigüedad (materiales precámbricos y paleozoicos), en consonancia con una larga historia geológica.

Esta larga historia condiciona un tipo de modelado en forma de penillanura (líneas de cumbres aplanadas), con encajamientos de la red fluvial en aquellas zonas donde la alternancia entre materiales de distinta resistencia a la erosión (cuarcitas y granitos, por un lado, pizarras y esquistos, por otro), facilita la incisión de los ríos sobre estos últimos (dirección NO-SE). El contraste altitudinal en su borde sur con el Valle del Guadalquivir determina la gran importancia de algunos de estos encajamientos, traducidos en la excavación de profundos valles y barrancos. La inestabilidad de las laderas asociadas a estas formas, la violencia de las aguas que pueden llegar a circular por ellas, y el hecho de que constituyan pasos naturales aprovechados para las comunicaciones (tanto interiores como con la Meseta), ha dado pie en ocasiones a la ocurrencia de desastres naturales de cierta trascendencia, que han afectado sobre todo a las infraestructuras de transportes.

Igualmente problemáticas son otro tipo de zonas, que a lo largo de esta unidad se presentan como depresiones, en las que la topografía junto con favorables condiciones litológicas han determinado la formación de suelos algo más ricos que los que caracterizan al resto de la unidad (fundamentalmente litosoles de escaso desarrollo), sobre los que se ha podido desarrollar cierta actividad agrícola. Las características de estas zonas (topografía plana, materiales impermeables...) las convierten en enclaves de drenaje deficiente, por lo que son susceptibles de sufrir inundaciones tanto por el desbordamiento de cauces como por precipitación «in situ».

Valle del Guadalquivir.

Situado entre la unidad anterior y las Cordilleras Béticas, el Valle del Guadalquivir se dispone en forma de triángulo que se estrecha de Oeste a Este. Es la unidad de origen más reciente, caracterizándose esencialmente por la disposición horizontal de los materiales de depósito que la constituyen, por la deleznablez de los mismos, y por el dominio absoluto del modelado fluvial entre las formas del relieve. Asociados a este conjunto esencial de características geológicas cabe destacar una serie de fenómenos naturales generadores de situaciones de riesgos.

El primero de ellos se refiere a las inundaciones. Como fenómeno estrictamente natural se ha venido produciendo con una alta frecuencia, como corresponde a un ámbito fluvial relativamente joven, y con una importantísima red de afluentes (procedentes de Sierra Morena y las Béticas) que confluyen en la arteria principal del Guadalquivir. La riqueza de los suelos en las proximidades de los cauces (fluviosoles y vertisoles), así como el resto de ventajas vinculadas a esta localización y al predominio de la topografía llana (facilidad en las comunicaciones, disponibilidad de agua...), han contribuido decididamente a la concentración de la población en este ámbito, donde la alta peligrosidad natural por inundaciones ha dado paso a claras situaciones de riesgo, con episodios catastróficos sucedidos de forma continua a lo largo de la historia.

Destacables igualmente, aunque sin la incidencia que presentan las inundaciones, son la ocurrencia de deslizamientos así como la expansividad de suelos. En el primer caso, uno de los factores propiciatorios es la presencia en la zona de resaltes topográficos, originados por la erosión diferencial entre materiales más consolidados (calcarenitas) y otros fácilmente removibles (arcillas, margas, arenas...). Los importantes desniveles creados por estos resaltes se resuelven en forma de vertientes más o menos escarpadas que se caracterizan por una fuerte inestabilidad, y donde pueden sucederse distintos tipos de desprendimientos o movimientos en masa, dependiendo de otros factores como las precipitaciones, la litología específica de las formaciones o la cobertura vegetal de las mismas. En el caso de la expansividad de suelos, el factor esencial es la composición mineralógica de los mismos, ya que es el componente arcilloso (muy abundante en este ámbito) el que condiciona sus posibilidades de aumento de volumen (expansión), como consecuencia de la incorporación de partículas de agua a su estructura molecular.

En cualquiera de los casos, tanto deslizamientos como suelos expansivos pueden suponer graves daños para las infraestructuras, siendo precisa su consideración en relación con las importantes actuaciones constructivas de todo tipo que de forma continuada se suceden en este espacio.

Cordilleras Béticas.

El conjunto de las Cordilleras Béticas se localiza en la parte meridional de Andalucía, cerrando el Valle del Guadalquivir mediante una línea más o menos continua de relieves que componen su parte norte, quedando su límite sur definido por la costa mediterránea. Se trata de una cadena alpina de origen reciente (terciario), que presenta como rasgo geológico definitorio una marcada complejidad estructural. Frente a la relativa homogeneidad de las dos unidades anteriores, las Cordilleras Béticas engloban una mayor variedad de espacios de características diversas, donde es posible distinguir una amplia gama de factores propiciatorios de situaciones de riesgo.

Respecto a las características citadas en el apartado general, en relación a la posición de Andalucía en el contexto de la tectónica global y a lo reciente de la actividad orogénica que dio lugar a sus formaciones, hay que señalar que las Cordilleras Béticas son el mejor exponente de ambos hechos. De esta forma, en toda su extensión se detectan las manifestaciones de tipo sísmico más importantes de la región, al igual que un amplio conjunto de fenómenos relacionados con la actividad neotectónica representada por las fallas activas.

Vinculado en este caso a las condiciones litológicas, los fenómenos kársticos que se dan en esta unidad son prácticamente únicos en la región. Efectivamente, la enorme potencia de las series calizas que predominan en la cordillera han posibilitado el desarrollo de importantes formaciones kársticas, que en ciertas condiciones pueden dar lugar a claras situaciones de riesgo vinculadas sobre todo a desprendimientos y a hundimientos de cavidades.

Como variante particular de situaciones de riesgo de inundación merece destacarse el caso de las ramblas. Este tipo de elemento fluvial se origina por la cercanía al mar de importantes relieves montañosos, y lógicamente se localizan en la vertiente mediterránea de la cordillera. Su funcionamiento irregular, la enorme velocidad de sus crecidas (perfil longitudinal corto y de fuerte pendiente), y la ocupación de sus desembocaduras por su relieve llano y la riqueza relativa de sus suelos, aconsejan la consideración especial de estos elementos en cualquier tipo de iniciativa en relación con la planificación y gestión de riesgos.

2.3. Rasgos climáticos.

Con los matices específicos que puedan introducir factores como la orografía, la altitud, la continentalidad o la proximidad al mar, el clima andaluz se ajusta de forma clara al tipo medi-

terráneo. En este sentido hay que resaltar, por tanto, un régimen de temperaturas bastante moderado, y como carácter típicamente definitorio, un régimen de precipitaciones marcadamente irregular.

Respecto a este último aspecto, la irregularidad de las precipitaciones se evidencia a diferentes niveles, distinguiéndose así una irregularidad interanual y otra de tipo intraanual.

De la irregularidad interanual merece destacarse la existencia de años extremadamente secos, que al sucederse de forma consecutiva pueden dar lugar a situaciones de sequía de cierta consideración e intensidad según las zonas. Este tipo de déficit hídricos pueden dar lugar a situaciones excepcionales vinculadas a problemas de salud derivados del consumo de agua procedente de fuentes de abastecimiento alternativas (acuíferos, cauces fluviales contaminados...), o de condiciones generales de escasa salubridad generadas por la falta de agua.

En relación con la irregularidad intraanual hay que señalar la alternancia de períodos de escasas lluvias, con su expresión más evidente en una regular sequía estival, con otros períodos de carácter menos previsible, en los que tienen lugar intensas lluvias de tipo torrencial. Si la regularidad de la sequía estival condiciona el que sólo sea un problema cuando se enmarca dentro de períodos más amplios de sequía (varios años), la ocurrencia de precipitaciones torrenciales supone normalmente una problemática mayor. Estas intensas lluvias pueden vincularse, a grandes rasgos, a dos tipos de condiciones meteorológicas. Por un lado, como corresponde al ámbito de las latitudes medias, pueden vincularse a situaciones típicas de invierno relacionadas con el paso de sistemas frontales (frente polar). Por otro lado, con manifestaciones más excepcionales y extremas, y típicas de las estaciones intermedias o de verano, aparecen los desarrollos de lluvias de tipo convectivo. A este último grupo pertenecen una variada gama de fenómenos, que presentan como factores en común los procesos locales de calentamiento de la superficie terrestre, el calentamiento de los mares circundantes (Mediterráneo) y las intrusiones de aire frío en las capas altas de la atmósfera. En conjunto, las lluvias torrenciales suponen un fenómeno frecuente en la región, constituyendo el origen de la mayoría de las inundaciones, así como uno de los factores de más peso en el desencadenamiento de intensos procesos de erosión, deslizamientos, etc.

Al margen de estas características generalizables al conjunto de la región, se citaban al principio una serie de factores que introducían matices particularizadores que conviene considerar.

En primer lugar, hay que hablar de la altitud y de la continentalidad como factores que tanto por separado como de forma conjunta suelen suponer cierta rigurosidad térmica. Así, en líneas generales, las zonas de la Andalucía interior suelen caracterizarse por veranos muy cálidos, que en determinadas circunstancias (olas de calor) pueden provocar situaciones problemáticas sobre todo en ciertas poblaciones de riesgo (enfermos, ancianos...). A su vez, existen en Andalucía extensos ámbitos montañosos, donde la altitud (con o sin el factor de la continentalidad) suele condicionar la ocurrencia de inviernos muy fríos, con frecuentes problemas de heladas y tormentas de nieve. En ciertas zonas, estos hechos dan lugar a aislamientos de núcleos y cortes en las comunicaciones y redes de abastecimiento.

En ciertas comarcas donde estos problemas se suman a la carencia de servicios básicos por procesos de despoblamiento, y a la presencia de una población fuertemente envejecida, pueden llegar a darse situaciones críticas.

Respecto al matiz orográfico en relación a las precipitaciones, debe ser analizado desde un doble punto de vista que supone la existencia de dos situaciones contrapuestas. Así, mientras que para unos sectores la presencia de una barrera orográfica puede convertirse en un factor agravante

en la ocurrencia de lluvias torrenciales (aceleración de los procesos convectivos por elevación orográfica), para otros, esta barrera montañosa puede suponer una efectiva pantalla natural que impida la llegada de las masas nubosas y la ocurrencia de lluvias, agravando o haciendo casi perpetuas las situaciones de sequías.

Otro factor a tener en cuenta es la proximidad al mar. Si bien como factor climático general, la proximidad al mar supone sobre todo una suavización de las temperaturas, lo que se pretende resaltar en este punto son las condiciones especiales que soportan los ámbitos costeros bajo circunstancias meteorológicas adversas. Efectivamente, el desencadenamiento de fenómenos tormentosos en la costa suelen generar fuertes temporales de lluvia y viento, con efectos ciertamente extremos debidos al embate de las olas y a la invasión de la zona terrestre por el mar. Si estas circunstancias han incidido tradicionalmente sólo en los sectores relacionados con la pesca y el transporte marítimo, el cada vez mayor crecimiento de los núcleos urbanos costeros y la consecuente proliferación de infraestructuras de todo tipo en este ámbito han supuesto un incremento en la incidencia de estos fenómenos.

2.4. Rasgos hidrológicos.

En el espacio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen implantación territorial cuatro cuencas hidrográficas, definidas bajo un doble criterio natural y de gestión. Dichas cuencas dependen de otras tantas Confederaciones Hidrográficas, y de mayor a menor superficie ocupada, son la del Guadalquivir (57.400 km²), la del Sur (18.000 km²), la del Guadiana (10.000 km²) y la del Segura (750 km²).

Tanto en el caso de la cuenca del Segura como en la del Guadiana, la proporción del área total ocupada por territorio andaluz es mínimo, siendo poco significante en el primer caso, y limitándose en el segundo caso a una parte del norte de Córdoba y a casi toda la provincia de Huelva. Así, son las del Guadalquivir, con un 90,22% de su superficie en Andalucía, y la del Sur, con la totalidad de la suya, las que presentan el mayor interés de cara a la caracterización hidrológica de la región.

Respecto a estas dos cuencas, al margen de su extensión, presentan una serie de diferencias bastante significativas vinculadas a la tipología de sistema fluvial que cada una representa.

La del Guadalquivir representa una cuenca ampliamente jerarquizada, a excepción hecha de las cuencas del Guadalete y del Barbate, que constituyen dos sistemas hidrológicos independientes. Básicamente se trata de una arteria principal (Guadalquivir), en la que confluyen un amplio número de afluentes tanto desde su margen derecha (Sierra Morena) como izquierda (Cordilleras Béticas). Los cursos provenientes de Sierra Morena se caracterizan por un menor desarrollo longitudinal, así como por un mayor grado de regulación, favorecida por la idoneidad de la litología (impermeabilidad) para la construcción de embalses. En el caso de los que tienen origen en las Béticas, constituyen afluentes de más entidad longitudinal, siendo más difícil su regulación como consecuencia de la alta permeabilidad que presentan las rocas calizas dominantes en este sector. A pesar de sus dimensiones y de la abundancia y diversidad de aportes, el carácter unitario de esta cuenca la convierte en un sistema idóneo para una efectiva gestión integrada y centralizada de los recursos hídricos.

La Cuenca Hidrográfica del Sur es, por el contrario, un sistema subdividido en una serie de cuencas naturales menores, que tienen como factor el nacimiento de los distintos cauces en las Cordilleras Béticas, y su desembocadura en el Mediterráneo. Su gestión es, por tanto, muy distinta a la del Guadalquivir, ya que en modo alguno representa un sistema unitario y requiere un seguimiento individualizado para cada una de las cuencas que lo componen.

En cualquier caso, es manifiesta la importancia que la gestión de los recursos hídricos tiene en Andalucía, sobre todo si se tiene en cuenta la problemática que se ha venido comentando en torno a las situaciones de sequía y las inundaciones.

2.5. Aspectos relevantes de la vegetación.

En este apartado conviene hacer referencia a la enorme superficie que en la región andaluza ocupa la vegetación natural. Esta circunstancia se explica por la importante extensión de los espacios montañosos, caracterizados esencialmente por la pobreza de su suelo y, consiguientemente, por su bajo aprovechamiento desde el punto de vista agrícola. A este factor hay que sumar la progresiva implantación de políticas repobladoras y conservacionistas, que han conseguido frenar los procesos de reducción de la superficie arbolada que ha venido sufriendo la región a lo largo de su historia. Tanto en Sierra Morena como en las Cordilleras Béticas existe un claro predominio del matorral (con o sin arbolado), seguido en orden de importancia por extensiones de frondosas (encinares, alcornoques) y coníferas (pinos) en la primera unidad, y a la inversa en las Béticas.

Esta enorme extensión del espacio natural, junto a una serie de factores que a continuación se citan, supone una alta problemática en relación con los incendios forestales que suelen protagonizar de forma sistemática el capítulo de las emergencias en la región durante los meses estivales. Respecto a los factores que inciden de forma decisiva en su ocurrencia hay que apuntar una amplia y variada casuística, de entre la que cabe destacar en primer lugar las altas temperaturas que se alcanzan en verano acompañadas por una total ausencia de lluvias, el desarrollo de ciertas actividades en el entorno inmediato de los espacios naturales (actividades industriales, vertederos...), el uso cada vez más generalizado de los mismos como espacios de ocio, y la desadecuación con las políticas conservacionistas por parte de algunos sectores productivos.

2.6. Pautas poblacionales destacables.

El análisis detallado de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora. En el marco del presente plan, sin pretender abordar un análisis de este tipo, se comentan una serie de pautas poblacionales que resultan de interés para los objetivos que se persiguen.

En primer lugar hay que referirse a los fenómenos de concentración poblacional que en los últimos años ha adquirido una gran trascendencia. En Andalucía este fenómeno se manifiesta básicamente en un alto crecimiento de los grandes núcleos urbanos, que supone el desarrollo de áreas metropolitanas, así como una cada vez mayor ocupación de la franja costera. Como es lógico, estos nuevos modelos de asentamiento llevan aparejado, entre otros muchos, una serie de cambios en las distintas actividades relacionadas con la política de dotación y gestión de los servicios, entre las que las emergencias suponen un importante capítulo. Así, a los normales problemas asociados a las grandes aglomeraciones, como son la alta densidad de población permanente (bloques de pisos, colegios, hospitales...) la contaminación, el tráfico, o las enormes concentraciones y flujos de energía (electricidad, combustibles...), hay que sumar nuevas pautas de comportamiento que suponen una mayor frecuencia de concentraciones efímeras de población, relacionadas bien con el ocio (deportes, espectáculos...), bien con el comercio (proliferación de grandes superficies) u otras actividades. Es igualmente problemática la expansión de los núcleos urbanos hacia sus entornos próximos (áreas residenciales, urbanizaciones...), por cuanto que la rapidez con que se produce esta expansión no suele ir acompañada de una efectiva consideración del medio físico como factor limitante.

Por otro lado y como es lógico, estos procesos de concentración poblacional suponen un proceso opuesto de des-

poblamiento especialmente manifiesto en los ámbitos rurales y de montaña. Así pueden observarse amplias zonas con escaso número de efectivos demográficos, destacando distintos grupos de municipios en las cordilleras béticas (Alpujarras, Sierras de Cádiz y Málaga) y en Sierra Morena (Norte de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén). En estos casos, los problemas que se derivan de las nuevas condiciones de distribución y composición de la población son de otra índole bien distinta. Aparecen así extensas zonas con bajas densidades de población, que plantean serias dificultades respecto a la planificación y dotación de servicios básicos, altamente demandados por unos conjuntos poblacionales envejecidos. Estas circunstancias hacen a estas zonas especialmente vulnerables ante la ocurrencia de fenómenos extremos del clima (olas de frío o calor, e inundaciones), incendios forestales, o cualquier otro tipo de suceso natural relativamente frecuentes en los ámbitos rurales y de montaña.

Igualmente destacables como fenómenos superpuestos a los procesos generales de concentración de la población son los grandes desplazamientos y concentraciones estacionales. Teniendo su máxima representación durante los meses estivales en forma de ocupación masiva de los núcleos costeros, estas concentraciones humanas llevan aparejadas multitud de situaciones susceptibles de generar situaciones de emergencia, y que pueden derivarse del propio desplazamiento masivo y simultáneo de personas, y de las altísimas densidades de ocupación que se dan en núcleos urbanos.

Frente a este tipo de pautas vacacionales, hay que apuntar la existencia de otro tipo de nuevos comportamientos relacionados con un turismo de carácter rural o natural. Aunque su elección es minoritaria, su continuo crecimiento desde hace algunos años quizá plantee la necesidad de analizar el tipo de problemática que implica en relación a las emergencias. En este caso, al tratarse de una irrupción de grupos humanos en el medio natural, los problemas se derivan del escaso conocimiento que del mismo se suele tener, y que pueden deberse tanto a acciones individuales irresponsables (incendios forestales), como a desacertados diseños de las infraestructuras (localización de sendas, campings, etc.).

2.7. Aspectos relevantes del sector industrial.

La consideración de las actividades industriales en un plan de este tipo supone plantearse dos aspectos básicos. Una vez definidos cuáles son las actividades industriales que pueden entrañar riesgos para la población, será necesario conocer dónde se localizan estas actividades, así como establecer cuáles son los flujos de mercancías peligrosas vinculadas a dichas actividades. Del conocimiento de ambos aspectos junto con el de la localización de la población deberán extraerse las zonas de riesgo que más atención merecen por su potencial vinculación con situaciones de emergencia.

Respecto a la cuestión de la localización de actividades, hay que señalar que en Andalucía se aprecia una importante concentración industrial, derivada principalmente de dos hechos. Por un lado, es importante reseñar la atracción ejercida por las aglomeraciones urbanas y por otro, la decisiva influencia de las políticas de promoción industrial. A esta estructura básica de localización va a superponerse otra de carácter muy distinto, que incluye diferentes enclaves industriales con origen vinculado al sector agroalimentario, y que se articula siguiendo el eje del Valle del Guadalquivir. Su máxima expresión se encuentra al final de dicho eje, estando constituido por el triángulo Bailén-Andújar-La Carolina.

De este cuadro cabe deducir el hecho de que en Andalucía existe una coincidencia territorial, entre concentración industrial y concentración demográfica, por lo que resulta ineludible la escrupulosa aplicación de normativas y medidas de seguridad de todo tipo, a fin de evitar el desencadenamiento de situaciones catastróficas.

Igualmente problemática es la situación resultante del análisis de la estructura de flujos de mercancías peligrosas. En este caso, los factores a tener en cuenta se vinculan a la naturaleza de la producción industrial andaluza, y a la localización de los enclaves industriales en relación con los sistemas de transportes. Por lo que se refiere al primer punto, debe destacarse el papel preeminente que en la producción industrial tienen los sectores de tipo básico, destacando el químico y el energético. De este hecho se deriva la fuerte vinculación de la estructura industrial andaluza con el exterior, tanto por la importación de materias primas y combustibles, como por la exportación de la producción semielaborada hacia otros espacios de la península. Lógicamente esto se traduce en el establecimiento de unos importantísimos flujos de transportes, que en el caso de la comunicaciones por vía terrestre conllevan largos períodos de circulación. Esta circunstancia se debe entre otras razones, al predominio de las concentraciones industriales en el vértice Suroccidental de Andalucía, hallándose la conexión con la meseta en la parte centro y Nororiental. De esta forma, tanto las líneas que conectan los distintos enclaves industriales anteriormente destacados, como las que se articulan siguiendo el Valle del Guadalquivir buscando la salida de Andalucía, constituyen los ejes de comunicaciones terrestres con mayor potencial para la ocurrencia de accidentes de mercancías peligrosas.

Por último, otro aspecto importante a considerar en este apartado, es la especial relevancia que ha tomado en los últimos años el tratamiento y almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos. Este hecho se vincula a dos factores; por un lado al aumento generalizado de la actividad industrial y al uso cada vez más frecuente de productos industriales en todos los sectores económicos, y por otro, a la mayor concienciación sobre la problemática medioambiental. La gestión de los residuos, incluyendo su transporte, localización de las plantas, y técnicas de almacenamiento y tratamiento, abre nuevas problemáticas en relación con posibles situaciones de riesgo que necesariamente deben ser consideradas en la planificación de emergencias.

Desde una perspectiva global de la seguridad, en la caracterización de Andalucía hay que destacar la importancia de los elementos que configuran su Patrimonio Histórico, precisando de una atención singular.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación del riesgo en Andalucía.

En la identificación de los riesgos en el ámbito de Andalucía, delimitando áreas y caracterizando comportamientos, es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, no sólo dentro de los órganos de la Junta de Andalucía, sino extensible al conjunto de Administraciones Públicas y Entidades privadas.

Impulsar estos trabajos es competencia de la Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil. A tales efectos, se establecerán mecanismos de comunicación e información, así como programas de asesoramiento y colaboración, en relación a los distintos riesgos y zonas afectadas.

Si bien el PTEAnd aborda de modo global el conjunto de riesgos previsible en Andalucía, aquéllos que sean objeto de un Plan Especial tendrán un tratamiento específico y detallado en el contexto de elaboración de los mismos.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos, se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de obtener información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (Estimación de Peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (Estimación de Vulnerabilidad).

El tratamiento conjunto de ambos perfiles -Peligrosidad y Vulnerabilidad- nos permitirá una aproximación a la Identificación de los Riesgos en Andalucía.

Su visualización sobre bases cartográficas se mostrará como los correspondientes Mapas de Peligrosidad, Mapas de Vulnerables y Mapas de Riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

A nivel del conjunto de Andalucía, los análisis de riesgo se aplicarán inicialmente sobre cartografía 1:200.000 y/o 1:50.000, proyectando su ulterior estudio en cartografía 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía -o menor escala en casos específicos que así lo precisen-.

3.2. Clasificación de riesgos.

En relación a los riesgos objeto de estudio en Andalucía -sin detrimento de posteriores ampliaciones-, se establece la siguiente clasificación:

Riesgos Naturales.

Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- Riesgo de inundaciones.
- Riesgo geológico.
- Riesgo sísmico.
- Riesgos meteorológicos (o climáticos).

Riesgos Tecnológicos.

Derivan de la aplicación y uso de tecnologías.

- Riesgos industriales.
- Riesgos en TMP.
- Riesgo nuclear.

Riesgos Antrópicos.

Se relacionan directamente con la actividad y comportamientos del hombre.

- Riesgo de incendios (y hundimientos).
- Riesgo en transportes.
- Riesgo en grandes concentraciones.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos.
- Riesgo de contaminación (no tecnológica).
- Riesgo en actividades deportivas.
- Riesgo de epidemias y plagas.
- Riesgo de atentados.
- Accidentes y desaparecidos.

Esta clasificación está abierta a Otros Riesgos capaces de generar situaciones de emergencia.

Si bien establecemos una diferenciación nosográfica, en el desarrollo de situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

Como elementos de riesgo que deben ser destacados en los análisis de vulnerabilidad, se señalan:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.

- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.

- Otros elementos destacables.

3.3. Riesgos Naturales.

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los Riesgos Naturales en Andalucía.

Las numerosas y variadas situaciones con el rango de emergencias a que puede dar lugar la ocurrencia de fenómenos extremos del medio físico (riesgos naturales) justifican sobradamente la consideración de los mismos en el marco del presente Plan. En este sentido, y sin perjuicio de cara a la elaboración de planes especiales que consideren de forma específica cada tipo de riesgo, se hace preciso caracterizar de forma básica estos fenómenos para poder definir las líneas fundamentales sobre las que diseñar la estructura organizativa, así como el conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a auxiliar y proteger a las personas y bienes afectados, así como a restablecer las condiciones de vida normales tras su ocurrencia.

Desde un punto de vista general, teniendo en cuenta tanto la amplia gama de situaciones posibles, como la complejidad que caracteriza al marco de las relaciones hombre-medio en el que se incluyen los riesgos naturales, es necesario establecer una serie de consideraciones, previas al análisis de cada uno de los fenómenos que se contemplan.

En primer lugar, debe establecerse una diferenciación clave entre los fenómenos extremos. Se distinguen así, procesos, caracterizados básicamente por un modo lento de implantación que facilita su detección, seguimiento y control, ofreciendo por tanto condiciones favorables para su tratamiento y corrección, y sucesos, en los que está implícito el carácter azaroso y la ocurrencia repentina, que constituyen los principales factores negativos de cara a su detección y control. Es evidente que son estos últimos los que dan lugar al tipo de situaciones identificables como emergencias y, por tanto, sobre los que debe centrar su atención este Plan.

En segundo lugar, una vez hecha la distinción anterior, es necesario que se establezcan los aspectos básicos que deben considerarse a la hora de tratar los riesgos naturales como generadores de situaciones de emergencia. Así, para cada uno de los riesgos considerados sería necesario abordar aspectos tales como: Localización e incidencia; posibilidades y medios de predicción; impactos y medios de superación.

Queda claro, por tanto, que por lo que se refiere al presente Plan, los objetivos marcados se dirigen fundamentalmente a la reducción de la vulnerabilidad social frente a los riesgos naturales, intentando la anticipación a su ocurrencia y en su defecto, minimizar sus efectos a través de un mejor conocimiento de los mismos y de la disposición adecuada de los medios y recursos correspondientes.

Se reseñan a continuación una serie de riesgos naturales con incidencia en Andalucía.

3.3.1. Inundaciones.

La conjunción de una serie de factores ya aludidos en el apartado de información territorial explica desde un punto de vista físico la importancia de las inundaciones en Andalucía. Por un lado, se resaltaba el régimen irregular de las precipitaciones, traducido en largos períodos de escasas lluvias que se interrumpen por intensas precipitaciones caídas en cortos intervalos de tiempo. Por otro lado, no son menos favorables a la ocurrencia de inundaciones los dos modelos de red de drenaje dominantes. El primero de ellos se caracteriza por la existencia de una importante jerarquía hidrológica, con la existencia de una arteria principal que discurre por una topografía absolutamente llana (Valle del Guadalquivir), a la que vierte una densa red de afluentes por ambas márgenes, en los que se repetiría el esquema anterior con la confluencia de múltiples cauces menores. Esta efectiva red de canalización

de aguas hasta colectores principales, hace que en determinados casos sea totalmente insuficiente la capacidad de desagüe, produciéndose el desbordamiento de las aguas y la inundación de la topografía llana circundante. El segundo modelo de red hidrográfica se caracteriza fundamentalmente por la existencia de cauces con un perfil de corto desarrollo longitudinal y de pendiente muy pronunciada excepto en su tramo de desembocadura. La magnitud y violencia de los caudales que estos cauces canalizan, a lo que contribuyen tanto las precipitaciones torrenciales como la fuerte pendiente del perfil, suele provocar el desbordamiento de las aguas en desembocadura, favorecido por la planitud del relieve y el efecto tapón de las aguas marinas.

Por lo que se refiere a la vertiente antrópica, hay que señalar como factor esencial la ocupación de las zonas inundables señaladas para ambos modelos hidrológicos. En ambos casos, son condicionantes explicativos la planitud del relieve así como la aptitud de los suelos, siendo también importante en el segundo de los modelos la disponibilidad limitada de espacio en la franja costera.

La localización de las áreas con riesgo potencial de inundación ha sido establecida por la Comisión Nacional de Protección Civil, en un trabajo llevado a cabo para todas las cuencas hidrográficas españolas. En Andalucía, las zonas con riesgo potencial de inundación se reparten de la siguiente manera:

CUENCA HIDROGRAFICA	NUMERO DE ZONAS SEGUN RIESGO			TOTAL
	ALTO	MEDIO	BAJO	
Cuenca del Guadalquivir	2	29	72	103
Cuenca del Sur	8	21	60	87
Cuenca del Guadiana	0	4	5	9
Cuenca del Segura	0	0	2	2
Total	8	54	139	201

Las zonas inundables en Andalucía suponen casi un 20% del total de zonas para toda España (1036). Por lo que se refiere a la incidencia relativa en cada una de las cuencas, teniendo en cuenta la superficie que ocupan, es la Cuenca del Sur la que presenta una mayor densidad de zonas.

Se aprecia un elevado número de municipios potencialmente afectados, y así como la delimitación de una serie de áreas con una mayor problemática. Estas áreas serían la que se dibuja en torno al Valle del Guadalquivir, prolongable hacia el Oeste por la costa de Huelva, la franja costera mediterránea y por último el área de Granada y su Vega.

Respecto a los sistemas de predicción de los episodios de inundaciones, cada una de las cuencas dispone de distintas estaciones meteorológicas y de aforo, y en algunos casos se han llegado a implantar complejos sistemas para el seguimiento y control de los recursos hídricos entre los que incluyen algunos específicos para la detección de avenidas e inundaciones (Sistema Automático de Información Hidrológica. SAIH). El riesgo de inundaciones es motivo de una Planificación especial, de acuerdo a la Directriz Básica para la Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (Resolución de 31 de enero de 1995).

3.3.2. Movimientos sísmicos.

En el conjunto peninsular, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que presenta una mayor problemática en relación a los fenómenos sísmicos. Como se adelantaba en el apartado de caracterización geológica, tanto su posición en el marco de la tectónica de placas, como lo reciente de los procesos orogénicos alpinos contribuyen de forma decisiva a la importante dinámica sismotectónica a la que se encuentra sometida la región andaluza. Especialmente destacable es la incidencia de la sismicidad en el cuadrante suroriental de Andalucía.

En una representación de la peligrosidad sísmica, a partir de la macrozonación efectuada por el IGN en base a la escala de intensidades MSK, se aprecia, como se apuntaba ante-

riormente, como el cuadrante suroriental andaluz se encuentra bajo intensidad VIII, con un núcleo en torno a Granada de intensidad IX. Otro sector de alta peligrosidad es el que afecta a la mayor parte de la provincia de Huelva y a la zona sudoccidental de Sevilla. Utilizando como perfil complementario el factor poblacional, evidentemente quedan resaltadas las áreas de influencia de las distintas capitales de provincia, así como otros ámbitos densamente ocupados, como es el caso de la zona litoral.

Por lo que se refiere al seguimiento de los fenómenos sísmicos en Andalucía, hay que señalar la existencia de la Red Sísmica Nacional del IGN, y otra específica para Andalucía dependiente del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.

El riesgo sísmico es motivo de una Planificación especial de acuerdo a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (Resolución de 5 de mayo de 1995).

Además de las inundaciones y los fenómenos sísmicos, inciden en Andalucía una amplia serie de riesgos naturales que en determinadas circunstancias pueden dar lugar a situaciones de emergencia. El carácter restringido de este tipo de fenómenos, motivado en unos casos por su escaso conocimiento y en otros por su dispersa implantación en el territorio, no genera como en los tipos anteriormente examinados una estructura propia de planificación. Este hecho se convierte en una razón añadida para su inclusión en un plan de las características de éste. Agrupados en geológicos y climáticos se examinan a continuación de forma breve.

3.3.3. Riesgos geológicos.

Con capacidad para producir situaciones de emergencia se incluyen en esta tipología movimientos del terreno y fenómenos asociados al karst. Otro tipo de riesgos como los suelos expansivos o la erosión, a pesar de las altas pérdidas que normalmente generan, no suelen provocar el tipo de situaciones catalogables como emergencias.

Por lo que se refiere a los movimientos del terreno, hay que señalar que bajo esta denominación se incluye una amplia variedad de fenómenos relacionados con la inestabilidad de las vertientes, que van desde la simple caída de bloques hasta las coladas de barro y deslizamientos en masa. Desde el punto de vista de las emergencias, son los casos en los que estos desplazamientos de material se producen de forma brusca los que presentan el mayor interés.

Los problemas vinculados a los movimientos del terreno son de dos tipos. Existen casos en los que el elemento afectado es un núcleo de población, que se sitúa a muro (encima) o a pie (debajo) de una vertiente inestable. Las situaciones de grave riesgo pueden deberse a la posibilidad de desplazamientos o caídas de viviendas en el caso de la localización a muro, o por el sepultamiento de las mismas cuando la ubicación es a pie. En cualquier caso, además de la afección de núcleos urbanos, la mayor parte de los fenómenos de movimientos del terreno suelen tener una fuerte incidencia en las infraestructuras de transporte terrestre, produciéndose accidentes y cortes de comunicaciones motivados por la obstaculización o rotura de carreteras y vía férreas.

En cuanto a los factores de orden externo que intervienen en el desencadenamiento de este tipo de fenómenos hay que señalar tanto las fuertes lluvias, las inundaciones y los temblores de tierra, como un amplio conjunto de intervenciones antrópicas que van desde la alteración de la cobertera vegetal de las vertientes hasta la transformación de los perfiles de las mismas en la realización de obras. En este último sentido, el caso extremo vendría dado por la propia generación de

taludes en el trazado de infraestructuras, que por factores de diseño inadecuado pueden presentar graves problemas de inestabilidad.

La localización de los fenómenos de movimientos del terreno en Andalucía se concentra sobre todo en el sector bético y en el Valle del Guadalquivir. La mayor densidad de ocupación de este último espacio, tanto en términos de núcleos urbanos como de redes de comunicaciones, hace que la incidencia de estos sucesos sea mucho mayor en este ámbito.

Respecto a los fenómenos kársticos, los únicos con suficiente potencial para generar situaciones catastróficas son los que se relacionan con el hundimiento de cavidades y colapsos. La localización de estos procesos se adscribe a las sierras calizas de las Cordilleras Béticas, por lo que su incidencia ha sido limitada hasta el presente. Sin embargo, la cada vez mayor utilización de estos espacios como zonas residenciales y de ocio, hace que los impactos puedan sufrir cierto incremento, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de fenómenos poco conocidos, mal localizados, etc.

Ni en el caso de los movimientos del terreno ni en el de los procesos kársticos, suelen existir sistemas precisos para la predicción de los sucesos, siendo sólo las actuaciones de carácter estructural (contención, regulación...), así como la planificación de usos de suelo, las medidas más adecuadas para mitigar sus impactos.

3.3.4. Riesgos meteorológicos o climáticos.

El comportamiento extremo del clima puede dar lugar a una importante diversidad de situaciones clasificables como emergencias. Entre éstas, por su especial incidencia en Andalucía pueden resaltarse las que a continuación se exponen.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno Mediterráneo en el que se incluye Andalucía, y su ocurrencia ha puesto de manifiesto las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo (ancianos, enfermos...). En Andalucía, el conjunto del Valle del Guadalquivir, con una mayor incidencia a medida que empieza a dominar el factor de la continentalidad, constituye el área más propensa a este tipo de ocurrencias. Como en el caso de las olas de frío que se analizan a continuación, son la predicción y las inmediatas campañas de publicación y emisión de consejos en materia de salud, las medidas más comunes para evitar la incidencia extrema de estos fenómenos.

Como se apuntaba, las olas de frío constituyen igualmente un grave problema para similares poblaciones de riesgo. En este caso son las áreas de montaña y especialmente las de marcado carácter continental, las que presentan una mayor propensión a estas ocurrencias. Cuando en lugar de una ola de frío en sentido estricto (sin precipitaciones), se producen tormentas de nieve, los problemas suelen ser bastante graves, pudiéndose llegar a producir aislamiento de núcleos urbanos, desabastecimientos, etc. En los ámbitos de montaña en los que suelen tener lugar este tipo de fenómenos, tanto el factor demográfico, con altas tasas de envejecimiento y dispersión poblacional, como las limitadas dotaciones de servicios, influyen decididamente en el carácter crítico que pueden adquirir estas situaciones. La ocurrencia de estos fenómenos en las grandes ciudades, también puede dar lugar a graves problemas de salud entre población marginal que suele concentrarse en estos núcleos.

A modo de cifras de referencia tanto para las olas de calor como para las de frío, se expresan a continuación los valores correspondientes a las temperaturas absolutas y medias (máximas y mínimas) de las capitales de las provincias andaluzas.

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
ABS.MAX	39,4	34,0	44,0	41,6	41,4	42,0	44,0	43,9
MED.MAX	23,5	21,4	25,9	24,0	24,3	23,4	23,4	26,3
ABS.MIN	3,6	2,0	-5,2	-8,4	-1,6	-2,0	1,4	-2,5
MED.MIN	14,8	15,1	10,8	8,6	12,0	11,7	13,7	12,9

Como ámbito especial en el que merece destacarse la incidencia del comportamiento extremo del clima hay que señalar la franja litoral. Así, el desencadenamiento de tormentas en la costa puede generar graves problemas en los núcleos de población expuestos a la acción directa del mar y a los fuertes vientos que suelen caracterizar estos eventos, siendo especialmente relevante los impactos que sufren tanto las actividades relacionadas con la pesca, como el transporte por vía marítima.

Respecto a la ocurrencia de vientos violentos, al margen de lo ya mencionado en relación a los vinculados a las tormentas en la costa, cabe hablar un aumento de los niveles de riesgo asociados a estos fenómenos. Este hecho se explica básicamente por la conjunción de dos factores. Por un lado, hay que aludir a unos especiales condicionantes naturales (posición en latitud, periferia peninsular, contrastes topográficos...), que determinan la alta frecuencia de vientos fuertes en gran parte de la región, destacando la zona litoral, así como distintas áreas especialmente expuestas ante la ausencia de barreras topográficas, o por la acción de la orografía como canalizadora de los flujos de aire. Entre estos fuertes vientos debe destacarse la alternancia de las direcciones preferenciales Este y Oeste, siendo especialmente destacables los flujos del Suroeste y del Sureste. En cuanto a las magnitudes alcanzadas, y considerando el umbral de 75 km/h como indicativo de probabilidad de daños, cabe catalogar a amplias zonas del territorio andaluz como problemáticas, al alcanzarse en ellas rachas máximas de viento que superan dicho umbral, llegándose con cierta frecuencia a velocidades en torno a los 100 km/h. Por otro lado, debe mencionarse la importancia de la componente antrópica en el desencadenamiento de sucesos catastróficos asociados a vientos violentos, ya que en muchos de los casos los problemas son causados por la caída de árboles y ramas, de mobiliario urbano (farolas, vallas publicitarias, etc.) y de distintos elementos constructivos o decorativos de edificios (chimeneas, voladizos, marquesinas, etc.), así como por la ocurrencia de accidentes de tráfico (vehículos ligeros). En este sentido hay que señalar como medidas de protección, especialmente eficaces, las campañas de poda y limpieza en parques y jardines, la revisión y mantenimiento continuado de infraestructuras y mobiliario urbano vulnerables, y las recomendaciones a la población para la retirada de objetos expuestos (en terrazas, balcones y ventanas), y en casos extremos para la minimización de desplazamientos.

3.4. Riesgos Tecnológicos.

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los Riesgos Tecnológicos en Andalucía.

El progresivo incremento de la actividad industrial en Andalucía en cualquiera de sus facetas, ya sea productiva o de suministro, ha introducido un riesgo inherente, con el determinante de sus emplazamientos y destacando la necesidad de considerar criterios de ordenación territorial.

La gran diversidad de estas actividades industriales hace difícil el establecer unos criterios genéricos de peligrosidad, pero es indudable que aquéllas que tratan con preparados y sustancias químicas de naturaleza peligrosa en sí mismas, nos llevan a darles una consideración especial desde el punto de vista del riesgo.

En este sentido, hay que señalar que existe una gran diversidad de sustancias implicadas, sobre todo entorno del sector de la Química Básica, predominante en la industria química andaluza.

Con respecto a otras actividades industriales, hay que señalar como sectores predominantes los relacionados con la actividad agroalimentaria, energéticos y los de manufactura y transformación de metal, madera o papel.

Las citadas actividades industriales, llevan aparejadas un volumen de movimiento de sustancias y mercancías que presentan un perfil cualitativo de riesgos semejante al de las industrias generadoras o receptoras y afectando no a zonas claramente delimitadas, sino a amplias rutas de tránsito.

El último aspecto a resaltar dentro de los potencialmente generadores de riesgos tecnológicos está estrechamente relacionado con los temas medio-ambientales, se señalan en este sentido tanto los vertidos de residuos, como los depósitos de seguridad.

3.4.1. Riesgos de la industria en general.

Los datos sobre la actividad industrial en nuestra Comunidad Autónoma ofrecen una panorámica donde destacan los siguientes sectores, relacionados con los riesgos industriales:

- La industria agroalimentaria, caracterizada por su heterogénea localización y la presencia de situaciones de riesgo muy definidas (explosión de polvos, incendio de sustancias inflamables, vertidos tóxicos y peligrosos...). Especial mención merecen en este apartado las industrias azucareras y las almazaras de obtención de aceites vegetales.

- La industria relacionada con la producción energética, donde destacan la localización de centrales térmicas y el cada vez más importante papel del gas natural como alternativa, traducido en el sector industrial en la creación de plantas de cogeneración.

- La industria de transformación básica (madera, textil, metalurgia...) o la de manufactura (plástico, papel, maquinaria...) cada vez con mayor presencia, entorno de grandes núcleos de población (Sevilla, Cádiz o Málaga). En éstas, las situaciones de riesgo son puntuales, presentando en algunos casos considerables cantidades de productos potencialmente contaminantes y en otros gran variedad de productos.

- La industria química es motivo de tratamiento específico.

3.4.2. Riesgos de la Industria Química.

Capítulo especial merecen los riesgos derivados de la industria química, debido a la peligrosidad de las sustancias que se utilizan o almacenan y a los procesos aplicados en ellas. Constituyendo, en ocasiones, un riesgo no sólo para las propias instalaciones sino también para el entorno de éstas, agravada por la concentración de instalaciones y el efecto sinérgico y por la proximidad a núcleos de interés, como poblaciones o nudos de comunicaciones.

En la Comunidad andaluza la industria química presenta un perfil muy acusado alrededor de la Química Básica, y dentro de ésta entorno de dos ejes principales, la química inorgánica (sobre todo la producción de ácido sulfúrico y gases en los polígonos industriales de Huelva) y la petroquímica (derivados del petróleo y almacenamientos de productos energéticos, cuyo mayor exponente se localiza en la Bahía de Algeciras).

La variedad de procesos y de sustancias entorno de estos polígonos industriales químicos, explica la posibilidad de ocurrencia de múltiples escenarios desde la perspectiva del riesgo químico. Ante esta situación y la mencionada proximidad de núcleos poblados se plantea la necesidad de una planificación específica de estos riesgos.

El riesgo químico es motivo de una Planificación especial, de acuerdo a la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (Resolución de 30 de enero 1991).

3.4.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas.

La observación de la situación industrial de Andalucía permite establecer unos factores básicos que determinan la estructura de flujos de mercancías peligrosas, éstos son los siguientes:

- La naturaleza de la producción industrial andaluza, destacando sectores básicos, sobre todo industria química y producción energética. Este hecho condiciona fuertemente la dependencia del exterior, tanto por el aporte de materias primas y combustibles, como por la salida de productos base para otras industrias, localizadas mayoritariamente fuera de la Comunidad, lo que establece la presencia en nuestras vías de comunicación de diversas sustancias peligrosas en unos niveles de cantidad y frecuencia considerables.

- La situación de las zonas industriales de fuerte demanda y salida de sustancias peligrosas, respecto de los principales sistemas de transportes. Mientras la salida natural, que aglutina la mayor densidad de tráfico, se localiza en la parte central y Nororiental de la Comunidad, los principales núcleos industriales se asientan en las zonas litorales, sobre todo en el vértice Sudoccidental. A partir de esta situación se perfila un entramado de ejes que conecta las zonas industriales de Huelva y Cádiz (sobre todo la Bahía de Algeciras) con las vías que se articulan siguiendo el Valle del Guadalquivir hacia la salida natural por Despeñaperros. Esta situación establece mapas de transportes de mercancías peligrosas similares tanto para el transporte por carretera como por ferrocarril.

A esta situación hay que añadir el acondicionamiento en los últimos años de vías de comunicación por carretera, resaltando dos que conectan por el noreste con el exterior y atraviesan nuestra Comunidad por el centro y el litoral, en dirección a las zonas más densamente pobladas. En ellas se está produciendo un incremento del transporte, sobre todo de sustancias combustibles y semielaborados para la industria de manufactura.

El riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas es motivo de Planificación especial, de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo).

Por último, hay que señalar que debido a la fuerte demanda energética de determinadas zonas de la Comunidad, sobre todo atendiendo razones de población o industriales, unido a las limitaciones que plantea el transporte por barco, ferrocarril o carretera se configura una red de oleoductos y gasoductos en Andalucía de la siguiente manera:

- Gasoductos: Un eje ya operativo desde hace algunos años que es Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid y otro de reciente apertura que tiene su origen en el Magreb y con destino centro de Europa atraviesa nuestra Comunidad. Este último creará un entramado con distintas provincias de la Comunidad y con Portugal.

- Oleoductos: Los tramos que afectan a Andalucía son Huelva-Málaga-Córdoba y Algeciras-Rota-Córdoba-Zaragoza.

El perfil de riesgo de este transporte es completamente diferente al descrito para ferrocarril o carretera ya que se trata de pocas sustancias, cuyas cantidades y localizaciones están

perfectamente definidas en cada momento, con lo cual se facilita la identificación de los escenarios de riesgos.

3.4.4. Riesgos por vertido de residuos tóxicos y peligrosos.

La perspectiva trazada por la actividad humana en las sociedades modernas, donde dominan las producciones industriales y el consumo energético, lleva aparejada la generación de sustancias surgidas colateralmente a consecuencia de alguna de estas actividades. La mayoría de estas sustancias y materiales son tóxicos en sí mismo o potencialmente generadores de compuestos tóxicos o peligrosos que pueden provocar situaciones de emergencia (incendio, explosión, fuga tóxica).

Esta situación ha llevado a la creación de centros específicos de almacenamiento o tratamiento de estos residuos.

Un aspecto importante de este capítulo son las emisiones a la atmósfera o a los cursos fluviales o marítimos, originadas en zonas fuertemente industrializadas o explotaciones mineras.

Mención especial merece el riesgo derivado de materiales radiactivos. Su inclusión en este apartado obedece a su presencia en Andalucía en centros de tratamiento de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares de fuera de la Comunidad o de centros donde se trabaja con material radiactivo, como son centros hospitalarios o de investigación.

3.5. Otros Riesgos.

Incendios Forestales: Como se adelantaba en el apartado dedicado a la vegetación, varios eran los factores que contribuían a la incidencia de los incendios forestales en Andalucía. Se resaltaba así la existencia de una importante cobertura de vegetación natural, tanto en la unidad de Sierra Morena como en las Cordilleras Béticas, la recurrencia de un prolongado período estival muy seco y con altas temperaturas, y el uso cada vez más generalizado de estos espacios naturales como zonas de ocio.

Se pueden establecer dos zonificaciones básicas de la peligrosidad por incendios forestales. La primera de ellas elaborada a partir de modelos de combustibles, por los que la peligrosidad viene dada como una función de la capacidad de las distintas especies vegetales para actuar como combustible natural. Sería pues, una medida de la peligrosidad natural, considerando para ello uno de los factores esenciales en el desarrollo de los incendios, y así se apreciaría una concentración de la peligrosidad en las zonas donde predomina la vegetación natural (Sierra Morena, Cordilleras Béticas), detallándose distintos niveles en base a las especies dominantes. De otra parte, se puede delimitar la peligrosidad en base al análisis de series temporales de incendios ocurridos (frecuencia de incendios). En este caso, al margen de factores de tipo natural, se están considerando otros de gran importancia en la génesis de incendios, como son los de tipo antrópico, apreciándose que en muchos casos no existe una relación directa entre la potencialidad natural de incendios y la ocurrencia real de los mismos.

El riesgo de incendios forestales es motivo de una Planificación especial, de acuerdo con la Norma Básica para la Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Orden de 2 de abril de 1993).

4. ESTRUCTURA

La propuesta de una Estructura organizativa y funcional para el PTEAnd se basa en tres consideraciones básicas:

- El PTEAnd establece un «Marco Organizativo General, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior».

- El PTEAnd garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, «la Dirección y Coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente».

- El PTEAnd organiza «los servicios y recursos de la propia Administración Autonómica y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades públicas o privadas».

Por tanto, el PTEAnd viene a establecer una Estructura Organizativa y Funcional para cada uno de los ámbitos territoriales (Autonómico, Provincial y Local) que, integrados en el PTEAnd, están llamados a intervenir en caso de emergencia, garantizando una Dirección Unica Regional, para las Emergencias regionales; una Dirección Provincial, para las emergencias provinciales; y una Dirección Local, para las emergencias municipales.

4.1. Estructura Regional.

Está constituida por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Dirección Regional Adjunta.
- Centro de Coordinación Operativa.

4.1.1. Dirección del Plan.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Funciones:

- Declarar la activación del PTEAnd en su ámbito regional.
- Dirigir y coordinar las actuaciones ante la emergencia.
- Convocar el Comité Asesor.
- Asegurar la coordinación, ordenar las actuaciones y determinar objetivos y medidas prioritarias.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar la información a la población.
- Solicitar la constitución del Gabinete de Crisis.
- Declarar la desactivación del PTEAnd -en su ámbito regional- y el final de la emergencia.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.

Cuando el Director del Plan lo considere necesario, solicitará la presencia de un representante de la Administración General del Estado, estableciéndose un Comité de Dirección a los efectos de una mejor coordinación de actuaciones, así como de preparar la posible transferencia de funciones ante previsible declaración de situación de interés nacional. En tanto no sea declarado el interés nacional, la Dirección en dicho Comité será ejercida por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Cuando la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, como Director del Plan, lo estime necesario solicitará del Presidente de la Junta de Andalucía la convocatoria del Gabinete de Crisis. Este estará presidido por el Presidente de la Junta de Andalucía y lo integrarán, además del Consejero/a de Gobernación y Justicia, al menos, los Consejeros/as de:

- Presidencia.
- Salud.
- Medio Ambiente.
- Economía y Hacienda.
- Obras Públicas y Transportes.

Adicionalmente se podrán incorporar cuantos titulares de Consejerías estime necesario el Presidente de la Junta de Andalucía, en función del tipo de emergencia de que se trate.

Este Gabinete analizará las medidas adoptadas por la Dirección del PTEAnd, así como las necesidades generadas por la emergencia y arbitrará actuaciones de apoyo en las diferentes áreas de Gobierno. Asimismo, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir la dirección y coordinación si ello fuera necesario.

En razón al carácter o la evolución de la emergencia, el Director del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud al Ministerio del Interior de la declaración de emergencia de interés nacional.

En aquellas situaciones en que sea declarado interés nacional, bien a instancia de la Junta de Andalucía o a iniciativa del Ministerio del Interior, se podrá constituir un Comité de Dirección integrado por un representante designado por la Administración General del Estado y un representante de la Junta de Andalucía. El representante de la Junta de Andalucía en el Comité de Dirección será la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia o quien ésta designe. La Dirección corresponderá al representante de la Administración General del Estado, a excepción de que se realice delegación de funciones en la Comunidad Autónoma (art. 15.2, Ley 2/1985).

4.1.2. Comité Asesor.

Integrantes:

- Director General de Política Interior.
- Director General designado en representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Director General designado en representación de la Consejería de Salud.
- Director General designado en representación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Director General designado en representación de la Consejería de Medio Ambiente.
- Director General designado en representación de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Jefe de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Política Interior.

A este Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos (regionales, provinciales o locales) la Dirección Regional estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Cuando proceda a petición de la Dirección del Plan, deberán incorporarse al Comité Asesor aquellos representantes de la Administración General del Estado designados previamente por la autoridad correspondiente.

Preferentemente, en razón a sus asignaciones funcionales:

- Representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Representante de las Fuerzas Armadas.
- Direcciones de Ministerios competentes en la materia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección del Plan.
2. Asesorar a la Dirección del Plan.

4.1.3. Gabinete de Información.

Integrantes: Jefe de Prensa de la Consejería de Gobernación y Justicia, apoyado por los Jefes de Prensa de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía afectadas por la emergencia.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección del Plan.

3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección del Plan.

4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

5. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

4.1.4. Dirección Regional Adjunta.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

Funciones:

1. Establecer seguimiento y evaluación de las situaciones de emergencia que puedan implicar la activación del PTEAnd en su ámbito local o provincial. Desarrollar actuaciones de apoyo regional en caso necesario.

2. Informar y asesorar a la Dirección del Plan (regional).

3. Adecuar la activación del CECOP (regional).

4. Cuantas en él delegue la Dirección del Plan.

4.1.5. Centro de Coordinación Operativa Regional (CECOP).

El CECOP Regional se establecerá en las dependencias del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía (CECEM Andalucía).

El CECEM es un centro que presta servicio ininterrumpido y permanente, de tal forma que asegura en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase regional.

Este CECEM pasará a funcionar como CECOP cuando se active el PTEAnd en su fase regional, y a él se incorporen, para el desarrollo de las funciones de Dirección y Coordinación, la Dirección del Plan y sus órganos de apoyo.

Integrantes operativos:

- El Jefe del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Política Interior.

- El Jefe del Departamento de Planificación y Operaciones de la Dirección General de Política Interior.

- El Director del CECEM Regional.

- Supervisores del CECEM Regional.

- Operadores del CECEM Regional.

- Técnicos del CECEM Regional.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.

2. Garantizar las comunicaciones con Autoridades, Organismos y Servicios implicados en la emergencia, atendiendo a las necesidades que en este sentido puedan ser determinadas por la Dirección del Plan.

3. Trasladar a los CECOP(s) Provinciales las órdenes y recomendaciones de la Dirección del Plan (regional).

4. Posibilitar la coordinación de las actuaciones entre los distintos CECOP(s) Provinciales.

5. Recabar información de los CECOP(s) Provinciales y trasladarlas a la Dirección del Plan.

El CECOP se estructura en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y las zonas de Servicios e Infraestructura y Apoyo. En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor; en el área de Operaciones-Comunicaciones, se desarrolla la gestión de las comunicaciones, a través de un sistema integrado de voz

y datos, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

En cada una de las ocho provincias andaluzas, y dependiente de la Dirección del Plan, y al objeto de garantizar la respuesta territorial se establece una:

4.2. Estructura Provincial.

Está constituida por:

- Dirección.

- Comité Asesor.

- Gabinete de Información.

- Centro de Coordinación Operativa.

- Grupos de Acción.

4.2.1. Dirección Provincial.

Corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

Funciones:

1. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

2. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.

3. Activación del CECOP Provincial.

4. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la Dirección Regional del Plan.

5. Informar y asesorar a la Dirección Regional del Plan.

6. Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.

7. Conexión y coordinación con las autoridades locales implicadas en la emergencia.

8. Desactivar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor Provincial.

- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito provincial.

4.2.2. Comité Asesor Provincial.

Integrantes:

Jefes de los Grupos de Acción.

Delegados Provinciales de la Junta de Andalucía de:

- Salud.

- Medio Ambiente.

- Obras Públicas y Transportes.

- Asuntos Sociales.

- Educación y Ciencia.

- El Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Representante de la Diputación Provincial.

- Alcaldes implicados en la emergencia.

A petición de la Dirección Provincial, a este Comité Asesor se incorporarán los representantes de la Administración General del Estado, nombrados por la autoridad correspondiente.

Preferentemente, en razón a sus asignaciones funcionales:

- Representante provincial de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Representante provincial de las Fuerzas Armadas.

- Direcciones Provinciales de Ministerios competentes en la materia.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos la Dirección Provincial estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Provincial.
2. Asesor en sus funciones a la Dirección Provincial.

4.2.3. Gabinete de Información Provincial.

Integrantes: Jefe de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que contará con el apoyo de los Jefes de Prensa de otras Delegaciones de la correspondiente provincia.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección Provincial.
3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Provincial.
4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
5. Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Regional.
6. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

4.2.4. Centro de Coordinación Operativa Provincial.

Este CECOP se establecerá en las dependencias de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) Provinciales, existentes en cada una de las provincias y que se encuentran ubicados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o en su defecto, en las instalaciones específicas que se designen por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Los CECEM provinciales son centros que prestan servicios ininterrumpidos y permanentes, de tal forma que asegura en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase provincial.

Estos CECEM pasarán a funcionar como CECOP cuando a ellos se incorporen, para realizar las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones, los órganos de Dirección Provincial, procediéndose con ello a su activación.

Integrantes:

- El Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El Director del CECEM Provincial.
- El Técnico de Coordinación del CECEM.
- Supervisores del CECEM Provincial.
- Operadores del CECEM Provincial.
- Técnicos del CECEM Provincial.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Provincial.
2. Posibilitar la coordinación de actuaciones de los Grupos de Acción intervinientes.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
4. Trasladar información sobre la emergencia al CECOP Regional, pudiendo solicitar de éste medios y recursos de otras provincias.
5. Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

Los CECOP se estructuran en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y zonas de Servicios e Infraestructura y Apoyo. En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor; en el área de Operaciones-Comunicaciones, se desarrolla la gestión de las comunicaciones, a través de un sistema integrado de voz y datos, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

4.2.5. Grupos de Acción.

Los Grupos de Acción se constituirán agrupando los medios propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas, así como dependientes de otras Entidades públicas y/o privadas.

Estos Grupos, si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones confluentes y complementarias. De ahí su agrupación.

Se establece como propuesta orientativa el establecimiento de cuatro Grupos, considerando sus posibles integrantes y funciones. No obstante, en razón de las necesidades o peculiaridades pudieran configurarse de otra forma, en cualquier caso garantizando siempre una homogeneidad en sus funciones. Estos son:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.2.5.1. Grupo de Intervención.

Integrantes:

- Servicios Contraincendios y Salvamentos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Equipos de Emergencias Sanitarias.
- Equipos Especiales de Rescate y Salvamento.

Funciones:

1. Valorar e informar, en tiempo real, sobre el estado de la emergencia.
2. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
3. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
4. Asistencia sanitaria «in situ» de las víctimas.
5. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
6. Establecimiento del Área de Intervención y del Puesto de Mando Avanzado (PMA), desde donde el Jefe de Grupo efectúa la coordinación operativa de los distintos intervinientes en el Área de Intervención.

4.2.5.2. Grupo Sanitario.

Integrantes:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Asamblea Provincial de la Cruz Roja.
- Centros Hospitalarios concertados y privados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Funciones:

1. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
2. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
3. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
4. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.

5. Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.

6. Control de brotes epidemiológicos.

7. Cobertura de necesidades farmacéuticas.

8. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

9. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.2.5.3. Grupo de Seguridad.

Integrantes:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Funciones:

1. Garantizar el Orden público y la Seguridad ciudadana.
2. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
3. Establecer vías de acceso y evacuación.
4. Establecer rutas alternativas al tráfico.
5. Colaborar en la identificación de cadáveres.
6. Colaborar en el aviso a la población.
7. Colaborar en la evacuación de las personas en peligro.

4.2.5.4. Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social.
Integrantes:

- Servicios de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.
- Servicio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.
- Empresas de servicios de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Asamblea Provincial de Cruz Roja.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Fuerzas Armadas.

Funciones:

1. Recibir y gestionar cuantas demandas de apoyo logístico soliciten el resto de los Grupos de Acción.
2. Establecer y proponer al Director Provincial las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
3. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
4. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
5. Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigos.

La dirección y coordinación de las actuaciones en el ámbito provincial serán transferidas, por propia iniciativa o a demanda de la autoridad regional, cuando la evolución de la emergencia, por ámbito o nivel de gravedad, lo requieran.

La Estructura provincial, en caso de activación de la Estructura regional, quedará integrada en ésta, reconfigurándose en base a:

- Los Grupos de Acción incorporan medios extraprovinciales.
- El CECOP provincial se constituye en Centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP regional.
- El Gabinete de Información provincial desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información Regional.

- La Dirección y Comité Asesor provincial se configuran como apoyo y asesoramiento a la Dirección Regional.

4.3. Estructura Local.

Estará constituido por:

- Dirección.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL).
- Servicios Operativos.

4.3.1. Dirección Local.

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En caso de planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente.

Funciones:

1. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito local.
2. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial.
3. Adecuar la activación del CECOP Local.
4. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.
5. Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
6. Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
7. Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.3.2. Comité Asesor.

Integrantes:

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Responsables de los Servicios Operativos Locales.
- Jefe del Servicio Local de Protección Civil.
- Responsables de los medios asignados por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos la Dirección Local estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia.
2. Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.3. Gabinete de información.

Integrantes: Responsable de Prensa de Ayuntamiento/s implicado/s.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local.
3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.

4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

5. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

6. Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de Información integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.4. Centro de Coordinación Operativa Local.

Este Centro se ubicará en aquellas dependencias municipales que vienen garantizando de forma ordinaria la coordinación de los distintos servicios operativos municipales.

Este Centro comenzará a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local, el Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

Estará compuesto por los siguientes integrantes:

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil.
- Coordinador Técnico.
- Personal de operación.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.

2. Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.

3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.

4. Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.

5. Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del CECOPAL integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.5. Servicios Operativos.

Los Servicios Operativos a nivel local se constituirán en base a los servicios dependientes de la Administración Local y a los posibles medios asignados por las otras Administraciones Públicas, así como Entidades públicas y/o privadas.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura de los Servicios Operativos integrará el conjunto de municipios asociados.

Los Servicios que en el ámbito local deberán existir, al menos, son los siguientes:

- Servicio de Contraincendios y Salvamento.
- Servicio de Seguridad.
- Servicio Sanitario.
- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.3.5.1. Servicio de Contraincendios y Salvamento.

Integrantes:

- Cuerpo de Bomberos Municipal.
- Cuerpo de Bomberos Provincial (previa asignación).

Funciones:

1. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.

2. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.

3. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

4.3.5.2. Servicio de Seguridad.

Integrantes:

- Policía Local.
- Guardia Civil/Policía Nacional (previa asignación funcional).

Funciones:

1. Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

2. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
3. Establecer vías de acceso y evacuación.
4. Establecer rutas alternativas de tráfico.
5. Colaborar en la identificación de cadáveres.
6. Colaborar en el aviso a la población.
7. Colaborar en labores de evacuación.

4.3.5.3. Servicio Sanitario.

Integrantes:

- Servicio sanitario municipal.
- Sistema Sanitario Público de Andalucía (previa asignación).
- Cruz Roja Local.
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Transporte sanitario municipal.
- Transporte sanitario privado.
- Centros asistenciales y hospitalarios privados.

Funciones:

1. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
2. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
3. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
4. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
5. Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
6. Control de brotes epidemiológicos.
7. Cobertura de necesidades farmacéuticas.
8. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
9. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.3.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

Integrantes:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes municipales y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Servicio municipal de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Asamblea Local de Cruz Roja.
- Organizaciones No Gubernamentales.

Funciones.

1. Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.
2. Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.

5.3. Activación del Plan.

El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera. La existencia de una emergencia, en el ámbito de la CAA, cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera. Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección. Tomada la decisión de Activar el Plan Territorial, la Activación puede ser Parcial o Total.

- Parcial. En la Fase de Emergencia Municipal y Provincial.
- Total. En la Fase de Emergencia Regional.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

5.4. Procedimientos de alerta y movilización.

El PTEAnd, según la Fase de la emergencia, establece los siguientes procedimientos de respuesta:

5.4.1. Fase de Preemergencia.

El aviso o alerta proviene del CECEM Regional o los CECEM provinciales, quienes habitualmente reciben la información predictiva y notificaciones preventivas (p.e. la información meteorológica). Estos transmiten de forma inmediata el contenido del aviso o la alerta, según protocolo, a los municipios que puedan verse afectados, a través de sus correspondientes Centros o, en su defecto, directamente a los Servicios Operativos municipales, manteniéndose en alerta. A la vez, el CECEM provincial alerta a aquellos efectivos provinciales cuya participación pudiera ser necesaria. El CECEM Regional, en conexión con el/los CECEM provincial/es, se mantiene en alerta.

La planificación municipal y provincial debe recoger, para esta Fase, los mecanismos y protocolos de alerta. Así, cada Centro municipal o provincial deberá establecer unos procedimientos de alerta para los servicios intervinientes, correspondiéndoles también proceder a comunicar, en su caso, la finalización del aviso o la alerta.

Esta Fase puede evolucionar hacia el restablecimiento de la normalidad o hacia una situación de Emergencia.

5.4.2. Fase de Emergencia local.

A esta Fase se llega por evolución de la Fase de Preemergencia o directamente por inicio súbito de la emergencia, y siempre que afecte a un solo término municipal (o municipios asociados a efecto de gestión de emergencias). En esta Fase los Servicios Operativos municipales, movilizados por el CECOPAL, están realizando las primeras intervenciones. La dirección y coordinación corresponde al Alcalde (o autoridad competente supramunicipal), quien se encuentra auxiliado por el Comité Asesor.

A nivel provincial, el CECEM, cuando la gravedad del siniestro lo requiere, o a demanda de la Dirección Local, alertará y movilizará los medios y recursos provinciales necesarios. Su función consistirá en seguir la evolución del siniestro, atendiendo posibles peticiones del CECOPAL y manteniendo informado al CECEM regional, el cual se encuentra en alerta.

En esta Fase de la emergencia, el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos de la estructura local (Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Servicios

Operativos) se realizará a través del CECOPAL y se encontrará recogido en la correspondiente planificación local, en la que se establecerá los mecanismos y procedimientos de alerta y movilización de cada uno de ellos.

Igualmente, la planificación local recogerá la situación en la que se producirá la transferencia de la dirección y coordinación al ámbito superior, así como sus mecanismos.

La planificación provincial recogerá los mecanismos y procedimientos por los que el CECEM procederá a la alerta y movilización de los medios y recursos provinciales, que actúan en colaboración de los servicios locales, y de la fluidez de información tanto con el CECOPAL como con el CECEM regional.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Alcalde (o autoridad competente supramunicipal).

5.4.3. Fase de Emergencia provincial.

A ésta se llega por la gravedad o evolución de una emergencia de ámbito local, o cuando inicialmente se vean afectados varios municipios simultáneamente (en los cuales no se haya predefinido una gestión de emergencias supramunicipal). La Dirección Provincial asume la dirección y coordinación de las actuaciones. Los medios y recursos locales se encuentran integrados dentro de los Grupos de Acción de la Estructura provincial.

El CECEM regional, informado por el provincial, se encuentra alertado y haciendo el seguimiento correspondiente al suceso. A la vez procede alertar a aquellos medios y recursos regionales cuya colaboración pudiera ser necesaria.

La planificación provincial en su desarrollo deberá recoger el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos del Plan provincial: Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información, Grupos de Acción a través del CECOP provincial. Igualmente, recogerá los mecanismos y procedimientos de alerta y movilización de cada uno de ellos y las situaciones en las que debe realizarse la transferencia de la dirección y coordinación al ámbito superior.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

5.4.4. Fase de Emergencia regional.

A esta Fase se llega por la gravedad o evolución de una emergencia provincial, o cuando directamente afecta a más de dos provincias simultáneamente. La Dirección regional procede a la activación total del PTEAnd asumiendo la dirección y coordinación de las actuaciones. A los Grupos de Acción se incorporan los medios y recursos regionales así como los extraordinarios si ello fuera necesario.

El CECOP regional, en procedimientos de carácter interno, tendrá establecidos los mecanismos de localización, alerta y movilización de los distintos órganos que componen el PTEAnd en su ámbito regional: Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Dirección Adjunta. Igualmente, tendrá establecido los mecanismos de conexión y comunicación con los CECOP de las provincias implicadas.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, o por delegación a la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

Declaración de Interés Nacional.

Cuando la evolución o gravedad del suceso así lo requiera, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de declaración de interés nacional. En este caso, la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, o quien esta designe, se podrá incorporar al Comité de Dirección, conjuntamente con el representante designado por la Administración General del Estado. El CECOP regional podrá actuar como CECOP y los efectivos del PTEAnd actuarán en base a lo previamente acordado.

La declaración de interés nacional corresponde al Ministerio de Interior. En emergencias en que sea declarada situación de interés nacional, corresponderá a la Administración General

del Estado la dirección y coordinación de actuaciones. No obstante, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir dichas funciones por delegación del Gobierno de la Nación.

5.4.5. Procedimientos en otros planes integrados.

- Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan Especial de Comunidad Autónoma, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el PTEAnd como marco integrador y apoyo complementario.

- En relación a los Planes Específicos, Planes Sectoriales y Planes de Emergencia Interior/Autoprotección en la CAA, éstos atenderán los criterios y procedimientos establecidos en los mismos. Garantizando, en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEAnd.

- En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM provinciales y regional, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

5.4.6. Criterios generales.

Los procedimientos de alerta y movilización, en la planificación regional, provincial y local, deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.

- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos y los Grupos de Acción así como de los medios y recursos extraordinarios.

- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios o Grupos intervinientes.

- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios o Grupos de Acción intervinientes.

- La obtención de toda la información en relación a la evolución de la situación.

- La transmisión de información a autoridades, organismos implicados.

- La información a la población.

- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

- Los procedimientos en la evolución de fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Estos criterios sobre procedimientos de alerta y movilización serán, asimismo, de aplicación a toda planificación de emergencias.

Además, desde el marco normalizador del PTEAnd, es preciso asegurar los canales de información que posibiliten una respuesta operativa integrada y la adecuada aplicación de los procedimientos. En este sentido:

- Ante cualquier situación de emergencia o grave riesgo, los organismos, centros directivos o entidades implicadas en su predicción, prevención o intervención, lo pondrán en conocimiento de los CECEM provinciales y regional, facilitando la información disponible y actualizada.

- Se garantizará la actualización y suficiencia de la información transmitida a los CECEM, de tal forma que, en aplicación de criterios de gravedad creciente o de afectación de interés superior, se pueda producir la oportuna transferencia en la Dirección de la emergencia.

5.4.7. Determinación de interfases.

Considerada como transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación:

La interfase entre la Fase de Emergencia Local-Provincial-Regional se produce en razón a:

- Ambito territorial afectado y/o gravedad de la situación.
- A solicitud de la Dirección de ámbito inferior y/o a iniciativa de la Dirección de ámbito superior.

La interfase entre la Fase de Emergencia regional y la declaración de interés nacional se producen en razón a:

- Los criterios establecidos en la NB de Protección Civil.
- A solicitud del Presidente de la Junta de Andalucía y/o iniciativa del Ministro del Interior.

La interfase entre los Planes Especiales, Planes Específicos, Planes de Sector, Planes de Autoprotección y la aplicación operativa del PTEAnd se produce en razón a:

- La gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes.
- La solicitud por parte de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PTEAnd en la Fase de Emergencia que sea de aplicación (Local, Provincial o Regional).

5.5. Zonificación.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

- Area de Intervención.

Es el área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Este área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En este área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Grupo de Intervención y quienes designe el Director del Plan.

- Area de Socorro.

En el área se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a damnificados y organización de alojamientos. Este área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En este área estarán limitados los accesos, permitiendo solo el paso de medios y recursos implicados.

- Area Base.

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Este área se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionada con la misma así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del

terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

6. CENTROS DE COORDINACION OPERATIVA

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de un estructura funcional y de un equipamiento técnico que haga posible el centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como el facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, los CECOP se definen como lugar donde se recibe información y donde se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

En el PTEAnd se determina un CECOP Regional y un CECOP de referencia para cada ámbito provincial, los cuales se ubican en las dependencias de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) existentes en la Consejería de Gobernación y Justicia y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o en su defecto en las instalaciones específicas que se designen por la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Los CECEM son centros que prestan servicios ininterrumpidos y permanentes, de tal forma que se asegure en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase regional o provincial.

Estos CECEM pasarán a funcionar como CECOP cuando se active el PTEAnd en su fase regional o provincial, y a él se incorporen, para el desarrollo de las funciones de dirección y coordinación, la Dirección del Plan y sus órganos de apoyo (Comité Asesor, Gabinete de Información).

En el ámbito local del PTEAnd se configuran los CECOP locales o CECOPAL como centros de referencia en sus correspondientes ámbitos de planificación, su ubicación quedará especificada en la planificación local.

Desde el momento de su activación, los CECOP centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los servicios, centros directivos, organismos y entidades deberán remitir a dichos Centros la información y demandas referidas a la situación de emergencia.

Los CECOP garantizarán en todo momento la información continua al nivel inmediatamente superior del PTEAnd.

Todo CECOP podrá funcionar como CECOP integrado (CECOPI), siempre que se reúnan autoridades de distintas Administraciones públicas.

Las dependencias de los CECOP se distribuyen atendiendo a la gestión de comunicaciones y procedimientos, así como al desarrollo de las funciones de dirección y coordinación.

6.1. Estructura.

Los CECOP se estructuran en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y las zonas de Servicios, Infraestructura y Apoyo.

6.1.1. Area de dirección.

Es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor, al objeto de concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas que permitan la recepción y análisis

de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan, dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

6.1.2. Area de Operaciones-Comunicaciones.

En el área de Operaciones-Comunicaciones se desarrolla la gestión de las comunicaciones, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

Es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Dispondrá de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y de personal capacitado para su operación, desarrollando tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

A través del sistema de comunicaciones se garantizará la conexión con el lugar del suceso, con los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes y con el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Se gestionará la conexión e integración de las distintas redes radio de los efectivos actuantes, así como el establecimiento de una malla preferente de comunicación (Red de Coordinación).

Es necesario establecer unas directrices de flujo de comunicación para ordenar el envío/recepción de comunicados e información con el fin de mantener una dirección clara en las operaciones del Plan.

A tal efecto, las comunicaciones de los Grupos de Acción se realizarán a través del CECOP, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos para evitar descoordinación.

El sistema de gestión permitirá el almacenamiento de la información generada, el acceso a bases de datos y la explotación de informes, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a:

- Directorio.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población...).

6.1.3. Area de Planificación-Gabinete Técnico.

En el área de Planificación-Gabinete Técnico se ubica el personal técnico que desarrolla funciones de:

- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección del Plan.

Las zonas de Servicio están dirigidas a dotar a los CECOP de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, avituallamiento ...).

Las zonas de Infraestructura y apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio reparaciones, stock de materiales ...).

6.2. Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOP pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas. El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Grupo de Intervención.

El Jefe del Grupo de Intervención es el responsable del PMA, pudiendo la Dirección del Plan designar a alguna otra persona como adjunto. Asimismo, en el PMA se integrarán representantes técnicos de los distintos efectivos actuantes.

Este Puesto se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información «in situ» CECOP.

7. MEDIDAS DE ACTUACION

Dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, se definen en el PTEAnd determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos Servicios y Grupos Operativos serán recogidas como procedimientos específicos de la planificación de ámbito local o provincial, quedando integradas en el PTEAnd tal como se establece en el punto 1.6 de este documento.

7.1. Medidas de protección a la población.
 Son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
AVISOS A LA POBLACIÓN	<p>Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos a la población que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.</p> <p>Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de su autoprotección.</p> <p>Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.</p> <p>Se utilizarán los sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.</p> <p>Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (TV, radio y prensa).</p>
ALEJAMIENTO / EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO	<p>Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento, la población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguras, observando normas y medidas específicas de autoprotección.</p> <p>Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas). Se dispondrá los lugares de seguridad previamente definidos, y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará.</p> <p>La evacuación consiste en un desplazamiento de carácter mas prolongado y a zonas mas distantes. Se habilitaran las vías de utilización. Se identificarán grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.). Se designará al personal encargado del movimiento de las personas. También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas.</p> <p>Los procedimientos de evacuación de forma están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue.</p> <p>Designación de los grupos encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.</p>
SEGURIDAD CIUDADANA	<p>Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.</p>
CONTROL DE ACCESOS	<p>Señalización de accesos disponibles y afectados . Indicación de vías alternativas.</p>

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
VALORACIÓN DE IMPACTO	<p>Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras</p>
ASISTENCIA SANITARIA	<p>Se establecerán nivel de necesidades y prioridades.</p> <p>Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados. Se identificarán los grupos mas vulnerables.</p>

7.2. Medidas de protección a los bienes.
 Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
PREVENCIÓN DE RIESGOS A BIENES DE INTERÉS	<p>Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monumentos - Archivos - Museos - Bibliotecas, etc. <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillajes</p>
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	<p>Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.</p> <p>Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.</p>

7.3. Medidas de intervención.
 Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
ACCIONES DIRECTAS (COMBATIR SUCESOS)	<p>Acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA.</p> <p>Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón a las singulares características del suceso.</p> <p>Según el tipo de emergencia habrá que contar con la colaboración ciudadana o solo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales .</p> <p>Organización equipos de búsqueda, peinados de zonas, etc., ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos.</p> <p>Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate en montaña, nieve, mar, etc.</p>
LOCALIZACIÓN DE PERSONAS (DESAPARECIDOS, VÍCTIMAS, ETC.). RESCATE / SALVAMENTO	<p>Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra, río, mar y aire).</p> <p>Reordenación de trafico. Vías alternativas.</p> <p>Conocimiento y gestión de los accesos afectados.</p>

7.4. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.
 Son las que hacen referencia a la recuperación de los servicios públicos esenciales.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
VALORACIÓN DE DAÑOS	Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos grupos operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas
SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, ETC.	Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos a la zona afectada. Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.
NORMALIZACIÓN/ RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y ACCESOS	Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la vuelta a la recuperación de servicios previamente existentes. Estas actuaciones son directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso. Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad.

7.5. Medidas técnicas específicas.
 Son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL	Son medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.	Son aquellas medidas de protección a bienes especiales, como son aquellos que forman parte del medio ambiente: ríos, lagos, bosques, etc. Pueden englobarse de forma genérica dentro las medidas de protección a los bienes.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES	Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y CECCP
PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIONES SANITARIAS	Actuación de los equipos de primera asistencia: - Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado - Tratamientos inmediatos. Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales.
ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SANITARIA	Centralización de datos personales para facilitar que la localización e información sobre los afectados. Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.
ABASTECIMIENTO	Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.
ALBERGUE DE EMERGENCIA	Para casos evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán: - Asistencia sanitaria - Condiciones higiénicas y habitabilidad. - Abastecimiento de productos básicos - Información al público - Comunicaciones
ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS / SUMINISTROS	Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores.), lo más cerca posible de su lugar de residencia. Organización de la red de suministro a los equipos de intervención. Infraestructura material necesaria por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc. Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc)

8. AVISOS E INFORMACION A LA POBLACION

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión.

Estas vías o canales de comunicación de información se adaptarán a las circunstancias concretas de cada emergencia y a los momentos de su evolución.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

- Información Preventiva. Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrolla en situación de normalidad.

- Información en Emergencia. Información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Se considera como Información en emergencia: Los avisos y notificación de Alerta y Alarma y la Información Continuada sobre la evolución.

- Información Post-Emergencia. Referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a situación de normalidad.

8.1. Información preventiva.

Los sistemas de transmisión de la información preventiva a la población dependen del tipo de riesgo y su ámbito de afectación.

Se establece una distinción entre los riesgos que pueden afectar en general a toda la población de la Comunidad Autónoma (p. ej. incendios, sequías, etc.), y aquéllos que afectan únicamente a un área concreta.

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia.

No se incluyen aquellos mensajes que se producen con intención de avisos inminentes de ocurrencias de emergencias (llegada inmediata de una ola de calor, peligro inminente de lluvias torrenciales, etc., que se tratan en el punto siguiente).

A nivel territorial autonómico se pueden considerar los siguientes soportes de información:

- Información de ámbito general:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Publicaciones de distribución regional.

Publicidad exterior: Vallas publicitarias, carteles, etc.

Campañas y exposiciones itinerantes.

- Información de ámbito localizado. Se trata de realizar una información más «particularizada» en función del tipo de riesgo y aplicado a poblaciones concretas:

Realización de conferencias explicativas. Se pueden realizar en puntos de reunión determinados: Asociaciones, empresas, colegios, etc.

Envío de cartas informativas.

Campañas en colegios, empresas, asociaciones de vecinos, etc.

Publicidad local: Folletos, cadenas de radio y televisiones locales y prensa local.

Como cuestiones metodológicas a destacar en el proceso de información preventiva se indican:

- Análisis de caracterización de la población y percepción de los riesgos.
- Evaluación de impacto y efectos de las actuaciones desarrolladas.
- Mantenimiento de líneas de información continuada.

Esta información preventiva debe asegurar en su desarrollo la credibilidad por parte de la población en los contenidos informativos y en los agentes de comunicación, así como ser eficaz en el objetivo de adecuar los comportamientos de respuesta de la población en situaciones de emergencia.

Con el desarrollo de información preventiva continuada se trata de mantener a la población capacitada y sensible a la colaboración ante las situaciones de emergencia que se puedan generar.

8.2. Información en emergencia.

En el contexto de la información a facilitar en caso de Emergencia deben diferenciarse tres tipos: Aviso de Alerta, Aviso de Alarma e Información Continuada.

- Aviso de Alerta, está dirigido a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección que podrían ser adoptadas. Puede ser emitido a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio.

- Aviso de Alarma, está dirigido a inducir en la población la adopción inmediata de medidas de protección. Puede ser emitido a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio.

Sistemas de megafonía o sirenas.

- Información continuada, está dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y las medidas que progresivamente deben ser adoptadas. Soportes a utilizar:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Comunicación directa realizada por los efectivos asignados por la Dirección del Plan.

Teléfonos de información disponibles a consultas de los ciudadanos.

La principal característica de la información en situación de Emergencia debe ser la concreción y claridad de los mensajes que se transmitan a la población.

Las señales no pueden hacerse de forma que inviten a la curiosidad, sino que deben ser avisos inequívocos que apresuren a la adopción de medidas de protección inmediatas.

Existirán una serie de mensajes predefinidos, que eviten demoras o imprecisiones en la información y el consiguiente desconcierto y desinformación entre la población.

Los avisos y comunicados deben ser emitidos a partir del Gabinete de Información, con el objeto de evitar mensajes contradictorios, descoordinados o inadecuados.

8.3. Información Post-Emergencia.

En este caso, debe diferenciarse:

- Aviso de fin de emergencia, que se puede realizar utilizando:

Medios de Comunicación: Televisión y radio.

Sistemas de megafonía o sirenas.

- Información continuada.

Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, debe mantenerse una vía de información a la población a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Teléfonos de información accesible a consultas de los ciudadanos.

La información post-emergencia debe ser accesible y organizada, facilitando a la población la información necesaria de forma concreta y rápida.

Estos mensajes deben ser de carácter tranquilizador. Los mensajes post-emergencia tienen dos finalidades principales: Recomendar pautas de comportamiento a la población y levantar, en su caso, la adopción de medidas excepcionales.

Referencias orientativas sobre contenidos básicos en los COMUNICADOS DIRIGIDOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACION

• Comunicado inicial:

COMUNICADO PARA UN ACCIDENTE TIPIFICADO EN UN PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Deben redactarse modelos de comunicados para cada tipo de riesgo y fase de la Emergencia.

Protección Civil de la Junta de Andalucía comunica que *(se ha producido un accidente, se está en situación..., etc...)*

(El accidente ha consistido en .../la situación consiste en y se ha producido/iniciado a las _____ horas. Ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa desde donde se ha decidido (activar/no activar el Plan de Emergencia.....).

Hasta este momento se han producido/ no se han producido/ no se puede confirmar si hay víctimas.

En estos momentos se hayan movilizados:

Servicios de Emergencia Sanitaria

Bomberos

Policía Autonómica Andaluza

Guardia Civil

Policía Nacional

....

A todos ellos los coordina y dirige el/la director/directora del Plan de Emergencias asistido por el Consejo Asesor.

Se trabaja con la máxima actividad para recuperar la normalidad lo antes posible.

Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación de emergencia."

• Comunicado con nuevas referencias o actualización:

Protección Civil de la Junta de Andalucía comunica que *(se ha producido un accidente/que está en situación.....)*.

(El accidente ha consistido en/la situación consiste en se ha producido a las _____ horas y ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa desde donde se ha decidido (activar/no activar el Plan de Emergencia.....).

En estos momentos los grupos operativos (auxilio) están trabajando para resolver la emergencia lo más rápidamente posible.

Los datos de que disponemos en estos momentos son los siguientes:

- El número de víctimas es _____.

- Se han incorporado nuevos grupos operativos (de auxilio).

Nota: Debe añadirse aquellos nuevos datos de los que se disponga.

• **Comunicado final:**

Protección Civil comunica que el/la Director/a del Plan de Emergencia ha dado por finalizada la situación de Emergencia producida por _____, por tanto se desactiva el Plan de Emergencia puesto en marcha a causa de este accidente.

El balance provisional de es de:

- Víctimas mortales:
- Heridos:
- Daños materiales:
- Daños al medio ambiente:

Han intervenido en este siniestro los siguientes Grupos Operativos:

-

La emergencia ha durado _____ horas.

Según las primeras valoraciones, las causas más probables/el origen/.... han sido _____.

Protección Civil, en nombre de el/la Director/a del Plan, agradece el esfuerzo de todas las personas, entidades y organismos que han intervenido para paliar los efectos de y el comportamiento cívico de las personas afectadas ("Y expresar su condolencia a las familias de las víctimas, en caso de que haya habido"), y el deseo de una rápida recuperación de los afectados y heridos.

Referencias orientativas sobre contenidos básicos en comunicados a la población: Comunicado en caso de Alerta:

(Presentación y severidad de la emergencia)

Atención; éste es un aviso de Protección Civil dirigido a la población de.....

Protección Civil comunica que se ha producido una situación de emergencia (accidente, lluvias intensas etc...) de carácter leve en

Protección Civil declara provisionalmente la situación de Alerta. La situación de Alerta quiere decir que por motivos de prevención se deben tomar algunas precauciones y medidas.

(Indicaciones concretas a la población)

Sobretudo, se pide serenidad y que sigan estrictamente las medidas siguientes:

Las personas que vivan en la zona delimitada por _____ y _____ han de

.....

(Previsiones y posible evolución)

En un principio, los efectos producidos por la situación son _____ y se espera que

_____.

(Medidas de colaboración)

Colabore con Protección Civil. Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y Medios de Comunicación.

Se recomienda/se recuerda la recomendación de _____

Evite el llamar por teléfono para que no se bloqueen las líneas.

En caso de necesidad, llame al teléfono _____

9. CATALOGACION DE MEDIOS Y RECURSOS

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta para la planificación y gestión de emergencias. El Catálogo de medios y recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEAnd.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Movilización.

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEAnd y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos, se establecerán, en los casos que corresponda, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la Administración o Entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

El Catálogo de medios y recursos del PTEAnd es el marco normalizador en el ámbito de Andalucía, recogiendo los criterios aplicables en ámbitos inferiores y la sistemática de compatibilidad, complementación e integración de información.

9.1. Criterios de catalogación.

El Catálogo de Medios y Recursos del PTEAnd se constituye como marco normalizador en el ámbito de Andalucía, estableciendo criterios aplicables a toda catalogación realizada en la planificación de emergencias en Andalucía, a efectos de posibilitar la compatibilidad, complementariedad e integración de información.

Los modelos de organización, los procedimientos y soportes de información y las aplicaciones de gestión en relación al Catálogo de medios y recursos del PTEAnd, se desarrollarán según los criterios propuestos por la Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil. Corresponde su aprobación a la Consejería de Gobernación y Justicia, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La Catalogación de los medios y recursos atenderá en su codificación a lo establecido por la Comisión Nacional de Protección Civil. La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio, así como su interrelación con la planificación del Estado y de otras Autonomías.

A efectos de catalogación, se consideran tres grandes grupos: Medios humanos, medios materiales y recursos. Los medios humanos se clasifican en función a su actividad o sector de prestaciones; los medios técnicos incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil, y los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

La información registrada debe, al menos, responder a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Cuantificación.
- Disponibilidad.
- Procedimientos de activación y movilización.

9.2. Estructura de catalogación.

En el desarrollo de las funciones de catalogación (inventario, identificación y registro), se determinan los siguientes niveles en el marco del PTEAnd: Local, Provincial y Regional.

El nivel local corresponde su elaboración a los municipios (por sí, o asociados, en su caso) e incluyen los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada limitados a su término. Así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

El nivel provincial y regional corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia, incluye los medios y recursos de la Junta de Andalucía, los de titularidad privada de ámbito supramunicipal. Así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

Los distintos niveles de catalogación de los medios y recursos deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados de un nivel inferior deben ser integrados en el nivel superior.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a Administraciones de ámbito superior al ámbito de planificación, habrán de contemplarse, al menos, las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE MyR
FUNCIONES A DESEMPEÑAR, DENTRO DE LAS PREVISTAS EN EL PLAN.
PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS ASIGNADOS, A REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO PREVISTO EN EL PLAN CORRESPONDIENTE.
ENCUADRAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN.
PERÍODO DE VIGENCIA DE LA ASIGNACIÓN.

Se considera que una vez asignado un medio o recurso de carácter estatal al PTEAnd, éste queda igualmente asignado a los Planes Especiales del mismo ámbito.

9.3. Elaboración y actualización.

La elaboración y actualización del Catálogo de medios y recursos en su nivel autonómico y provincial corresponde a la Consejería de Gobernación, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

A tales efectos, la Comisión de Protección Civil de Andalucía designará un grupo de trabajo interdepartamental que apoyará el desarrollo de las referidas funciones.

La elaboración y actualización de Catálogo de medios y recursos en su nivel local corresponde a los respectivos Ayuntamientos (por sí o asociados). La Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil, aportará los formatos y modelos de archivo e intercambio de información, así como asesoramiento técnico.

Se establecerán procedimientos de comprobación sobre estado de uso y disponibilidad de medios y recursos. La comprobación corresponde al titular del medio o recurso, que facilitará a la entidad catalogadora un registro de incidencias.

9.4. Uso y gestión.

La utilización general del Catálogo de medios y recursos se gestiona a través del CECOP regional del PTEAnd, así como en los correspondientes CECOP provinciales y CECOPALES en lo respectivo a sus ámbitos territoriales.

Se dispondrá para ello del equipamiento, aplicaciones informáticas y personal adecuado.

En situaciones previas a la emergencia, en las que los CECOP no hayan sido activados, serán los CECOP, en los niveles autonómico y provincial, los órganos encargados de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

10. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en

el Plan Territorial de Andalucía sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- Implantación.

Tras el proceso de aprobación y homologación del PTEAnd, se establecerá una fase de Implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

- Actualización.

Para mantener la vigencia del PTEAnd se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.

Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos ...).

Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- Revisión.

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEAnd, en relación a cambios destacables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán con intervalos superiores a las actualizaciones y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

En relación a determinadas actuaciones incluidas en la implantación y mantenimiento del PTEAnd, se recogen algunas consideraciones:

Comprobaciones periódicas.

Se entiende por comprobaciones periódicas la verificación del perfecto estado de uso de los equipos. Estas comprobaciones se realizarán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del Plan y con las recomendaciones del fabricante/suministrador del equipo.

Ejercicios de adiestramiento.

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan (un Grupo de Acción, un Servicio, etc.).

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos y estructuras con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia.

Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituye un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

Simulacros.

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Los sistemas de aviso a la población.
- Los operativos intervinientes.
- Las estructuras de coordinación y dirección.
- Las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario.

Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación.

Se considera recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEAnd deben

desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEAnd.

Desde la Consejería de Gobernación y Justicia se fijará un programa donde se recojan las actividades para desarrollar la implantación y mantenimiento del PTEAnd. Este Programa será informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y afectará al conjunto de Administraciones y Entidades implicadas en el PTEAnd.

El Programa de implantación y mantenimiento y la documentación relacionada con el mismo quedará incluido como documento adicional del PTEAnd.

10.1. Programación.

El Programa de Implantación y mantenimiento se desarrollará, al menos, en base a los siguientes puntos:

Implantación.

Se determinarán actuaciones, ente responsable y calendario en relación a:

Adecuación de desarrollos de Planificación y Procedimientos:

- Desarrollo de la planificación de ámbito local.
- Desarrollo de la planificación de ámbito provincial.
- Desarrollos de procedimientos regionales.
- Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del PTEAnd.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

Adecuación de medios:

- Dotación de medios y recursos, según los establecidos en análisis de necesidades y carencias, atendiendo fundamentalmente a:
 - Implantación y desarrollo de los Centros de Coordinación.
 - Ampliación y optimización de comunicaciones.
 - Equipamiento sistemas de aviso a la población.
 - Elaboración y desarrollo soporte de información territorial.
 - Elaboración Catálogo de Medios y Recursos.

Programas de formación dirigidos a los integrantes del PTEAnd:

- Diseño y desarrollo de programas de formación.

Información a la población:

- Difusión e información pública sobre el PTEAnd.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

Actualización.

Se determinarán actuaciones, ente responsable y periodicidad en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan.
- Actualización de catálogo de medios y recursos. Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

Revisión.

Se determinarán actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y Procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de avisos y de comunicación a la población.
- Programas de formación y divulgación.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 8.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

En la Resolución de 8 de febrero de 1999, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1999, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1999, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes.

2. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del SAS, de acuerdo con el art. 33, apartado 2, del citado Reglamento.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la prestación.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 1999, la cantidad de 823 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de ptas., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1998.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A: 48 meses.
Grupo B: 60 meses.
Grupo C: 72 meses.
Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo A: 25%.
Grupo B: 49%.
Grupo C: 5%.
Grupo D: 17%.
Grupo E: 4%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso, también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan par-

tipicado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 1999.

d) Fotocopia completa de la escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo. En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma o acta notarial, en su caso, así como documento que acredite que durante el año 1998 la obra ha finalizado (escritura pública de finalización de la obra, cédula de habitabilidad, etc.).

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1997. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

f) En el caso en que de la declaración de la renta aportada se apreciara la existencia de otra vivienda, se deberá adjuntar documento que acredite la venta de la misma (escritura pública de compraventa, certificado del Catastro, declaración de la renta en la que figure el incremento patrimonial producido por dicha venta, etc.).

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente: Certificación de residencia del Ayuntamiento o tarjeta del censo), que deberá coincidir con el de la escritura de compraventa. En el caso en que la escritura pública no recogiese el citado domicilio o ambos no coincidieran, se deberá aportar certificado del Ayuntamiento que refleje la equivalencia entre los dos domicilios.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose en esa fase del procedimiento plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación y resolución.

1. El procedimiento de adjudicación y resolución de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del citado Reglamento de ayudas de Acción Social.

2. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del

reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamo de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto disponen el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

Se declara expresamente incompatible la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» con la de «Subvención de alquileres» de este ejercicio económico y con la percepción de «Anticipos reintegrables».

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1 REVERSO

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- Deberá rellenarse cada apartado de este Anexo.

No olvide cumplimentar el apartado 4 (declaración de percepción de otras ayudas) ya que, de no ser así, la solicitud resultará excluida de la convocatoria.

2.- La documentación que deberá aportar, será original o copia compulsada, según lo siguiente:

2.1.-DOCUMENTACIÓN ORIGINAL: Si la convocatoria exigiera para acreditar un requisito, como la aportación de un certificado, éste debe ser documento original.

2.2.-DOCUMENTACIÓN EN COPIA COMPULSADA: El resto de la documentación se aportará en copia compulsada. Ésta podrá realizarse por los registros de las Consejerías y Delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

2.3.-DECLARACIÓN DE LA RENTA: Se aportará fotocopia completa de ésta, con el texto "Es copia de su original", firmado por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.- Si no pudiera reunir toda la documentación necesaria en el plazo concedido en la convocatoria, deberá aportar la solicitud con la documentación que obre en su poder dentro del referido plazo, y podrá remitirse el resto con posterioridad a la finalización del mismo, antes de la publicación de los listados provisionales. En ese caso, dicha remisión deberá realizarla mediante un escrito en donde se especificará la ayuda y el ejercicio económico a que se refiere, así como la indicación de la documentación que aporta.

4.- Personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de Instituciones Sanitarias del S.A.S.: Para la tramitación de las solicitudes, deberá aportarse la nómina del período a que alude la convocatoria.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública ordenando la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y los listados se expondrán en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, se concederá un plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución antes aludida.

6.- Para más información, podrá llamar a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, a la Oficina de Información de esta Consejería, o al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública a través de los teléfonos: 955.041.119 / 084 / 120 / 075 / 094 / 108.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 8.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

En la Resolución de 8 de febrero de 1999, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1999, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1999, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes.

2. Queda expresamente excluido de esta modalidad el personal laboral temporal.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la prestación.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 1999, la cantidad de 110 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de ptas., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1998.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I: 48 meses.
Grupo II: 60 meses.
Grupo III: 72 meses.
Grupos IV y V: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I: 3%.
Grupo II: 9%.
Grupo III: 26%.
Grupo IV: 17%.
Grupo V: 45%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso, también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 1999.

d) Fotocopia completa de la escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo. En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma o acta notarial, en su caso, así como documento que acredite que durante el año 1998 la obra ha finalizado (escritura pública de finalización de la obra, cédula de habitabilidad, etc.).

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1997. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejer-

cicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

f) En el caso en que de la declaración de la renta aportada se apreciara la existencia de otra vivienda, se deberá adjuntar documento que acredite la venta de la misma (escritura pública de compraventa, certificado del Catastro, declaración de la renta en la que figure el incremento patrimonial producido por dicha venta, etc.).

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente: Certificación de residencia del Ayuntamiento o tarjeta del censo), que deberá coincidir con el de la escritura de compraventa. En el caso en que la escritura pública no recogiese el citado domicilio o ambos no coincidieran, se deberá aportar certificado del Ayuntamiento que refleje la equivalencia entre los dos domicilios.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose en esa fase del procedimiento plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación y resolución.

1. El procedimiento de adjudicación y resolución de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del citado Reglamento de ayudas de Acción Social.

2. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamo de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto disponen el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

Se declara expresamente incompatible la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» con la de «Subvención de alquileres» de este ejercicio económico y con la percepción de «Anticipos reintegrables».

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 1 en páginas 14.421 y 14.422 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los

distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 22 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Documentalista con cargo al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada

Investigador responsable: Luis Hinojosa Martínez.

Perfil de la Beca: Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Organización general de la catalogación y archivo de la documentación que se recibe.
- Gestión del CDE.
- Coordinación con otros CDE y con la Junta.
- Coordinación y apoyo de las Eurobibliotecas de Jaén y Almería.
- Gestión informática del CDE.
- Consulta de bases externas.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario, preferentemente en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 133.333 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogables).

Proceso de selección: El proceso de selección constará de dos partes que se articulan de la siguiente manera:

1.ª parte:

Valoración del curriculum vitae (máximo 10 puntos).
Criterios de valoración:

- Formación: 2 puntos.
- Formación/experiencia temas europeos: 2,5 puntos.
- Idiomas inglés y francés: 1,5 puntos.
- Otros idiomas: 0,5 puntos.
- Experiencia profesional diferente: 1,5 puntos.
- Publicaciones e impartición de conferencias: 1,5 puntos.
- Becas, premios y otros méritos: 0,5 punto.

2ª parte:

Entrevista personal (máximo 10 puntos).

Criterios de valoración:

- Expresión oral.
- Idiomas.
- Sentido de la responsabilidad.
- Sentido de la iniciativa.
- Capacidad de argumentación.
- Capacidad de relaciones públicas.
- Motivación.
- Disponibilidad.
- Interés para el CDE.

Miembro de la Comisión: Sr. Director Ejecutivo del CDE don Luis M. Hinojosa Martínez.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto R-AE-310599-CTI-99-1255-E «Análisis biomecánico de los lanzamientos y carreras de velocidad en el campeonato del mundo de atletismo»

Investigador responsable: Marcos Gutiérrez Dávila.
Perfil de la Beca: Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Biomecánica deportiva.
- Fotogrametría tridimensional.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en Fotogrametría tridimensional.
- Experiencia en Biomecánica Deportiva (investigación).

Miembro de la Comisión: Sr. don Marcos Gutiérrez Dávila.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Roselló Segado Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Roselló Segado Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones

vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 18 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio)

Don Juan Luis González Caballero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 1905), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Pérez Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 1211), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña María José García Cabanillas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 1275), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre)

Don José Ruiz Navarro, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» (Núm. 1383), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel López Muñoz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa» (Núm. 1370), adscrito al Departamento de Filología Francesa

e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 11 de octubre de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Leonor Villalba Pérez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Administrativo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Leonor Villalba Pérez Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Derecho Administrativo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gonzalo Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Gonzalo Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Organización de Empresas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jaime José Andréu Abela Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

Conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jaime José Andréu Abela Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trillo San José Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia Medieval convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Trillo San José Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Historia Medieval.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Martínez Álvarez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Martínez Álvarez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ricardo Rueda Valdivia Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ricardo Rueda Valdivia Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Angel Garrues Irurzun Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha

15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Angel Garrues Irurzun Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Mariano Sánchez Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

HA RESUELTO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales. Código A1100.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan

motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera. Código A1200.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se

declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición del título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General. Código B1100.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas,

y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta de documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera. Código B1200.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta de documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los

Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 37/99. Departamento: Derecho III.

Area de Conocimiento: «Historia del Derecho y las Instituciones».

Actividad docente: Propias del Area.

Número de plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3282/99).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5.º y apartados 1 y 2 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de octubre de 1999,

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a cada uno de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo a este Acuerdo, con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los servicios técnicos competentes.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, ha de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Relación de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las que se otorga concesión provisional de Emisora de F.M., con las frecuencias y características técnicas siguientes:

Provincia: Granada.
Localidad: Chauchina.
F(MHz): 102.0.
Longitud: 3W4611.
Latitud: 37N1210.
Cota: 551.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Provincia: Granada.
Localidad: Granada.
F(MHz): 88.8.
Longitud: 3W3555.
Latitud: 37N1040.
Cota: 683.
HEFM: 37.5.
PRAW: 500.
P: M.
D: N.

Provincia: Jaén.
Localidad: Torreperogil.
F(MHz): 107.7.
Longitud: 3W1708.
Latitud: 38N0205.
Cota: 755.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.

HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; mixta (M).
D: Características de radiación; no directivas (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Cádiz.

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, reguló las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para las Pequeñas y Medianas Empresas, disponiéndose en su artículo 3 que en cada provincia se podría crear por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia una oficina cuando se diesen las condiciones ade-

cuadas de personal con formación, medios materiales y organización.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se crea en Cádiz, bajo la dirección del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en dicha provincia, la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas, para participar, en el ámbito territorial correspondiente, en la tramitación de los procedimientos recogidos en el Anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las PYMEs.

El régimen jurídico y funciones serán los establecidos en el citado Decreto y en particular en sus artículos 3, 4 y 5.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se deja sin efecto la de 31 de julio de 1998 sobre delegación de competencias en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 106, de 19 de septiembre de 1998), se delegaron en el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno en Córdoba una serie de competencias atribuidas por la legislación vigente al titular de la citada Delegación del Gobierno, en materia de espectáculos públicos, espectáculos taurinos, bingos, salones recreativos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y máquinas recreativas y de azar.

Habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron aquella delegación de competencias, y a tenor de lo previsto en el artículo 13.3 y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud de las cuales, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y siendo obligatoria la publicación de la revocación acordada en el Boletín Oficial de la Administración a que pertenezca el órgano delegante, es por lo que esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente

RESOLUCION

1.º Revocar la delegación de competencias en favor del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno en Córdoba, acordada mediante Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 106, de 19.9.98) y dejar ésta sin efecto.

2.º La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Córdoba, 15 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.15.º, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ferias y mercados interiores, correspondiéndole también, de acuerdo con su artículo 17.5.º, la ejecución de la legislación del Estado relativa a ferias internacionales que se celebren en Andalucía.

En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno Andaluz promovió la aprobación de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre de 1992), y con posterioridad la desarrolló mediante Decreto 81/1998, de 7 de abril (BOJA núm. 65, de 13 de junio de 1998), que aprueba su Reglamento.

Con anterioridad a la normativa citada, mediante Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 18 de abril de 1988 (BOJA núm. 37, de 13 de mayo de 1988), se aprobaron los Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco).

Con la entrada en vigor de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, se procedió por el órgano competente en materia de ferias y mercados interiores a solicitar a la citada Institución Ferial la adecuación de sus Estatutos al contenido de la Ley, como establece la Disposición Transitoria de la misma, todo ello al objeto de su aprobación por el Consejo de Gobierno y posterior inscripción en el Registro Oficial de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (artículo 12 de la Ley).

La Junta Rectora de Institución Ferial de Córdoba (Ifeco), en su reunión del día 7 de julio de 1999, aprueba los nuevos Estatutos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de octubre de 1999

ACUERDA

Artículo único. Se aprueban, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, los nuevos Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco), que figuran como Anexo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente y de forma especial la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 18 de abril de 1988 (BOJA núm. 37, de 13 de mayo).

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA «INSTITUCION FIERAL DE CORDOBA» CONSTITUIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EXCMO. AYUNTAMIENTO, CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

CAPITULO I

Artículo 1.º Naturaleza Jurídica.

La Institución Ferial de Córdoba (IFECO) se constituye con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, susceptible de derechos y obligaciones, capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines y sin fin de lucro alguno.

Artículo 2.º Domicilio.

La Institución Ferial de Córdoba tendrá su domicilio en Córdoba, en el de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en cualquier punto de Córdoba y su provincia, así como en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero a los efectos de promoción.

En el supuesto de establecer Delegaciones fuera de la Provincia, se estará a las autorizaciones del Consejero de Trabajo e Industria o, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 3.º Objeto.

La Institución Ferial de Córdoba tendrá por objeto organizar:

- a) Ferias comerciales generales y monográficas.
- b) Exposiciones comerciales y técnicas.
- c) Actividades comerciales y técnicas de cualquier tipo.
- d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellos certámenes se relacionen.
- e) La conservación y mantenimiento, para servir a los fines que se destine, del patrimonio funcional de la Institución o que se le adscriba en el futuro.
- f) Cuantas actividades culturales o de otro orden pudieran servir para apoyo y desarrollo de la actividad ferial.

Las anteriores actividades habrán de desarrollarse en el ámbito territorial de Córdoba y su provincia.

Artículo 4.º La Institución Ferial de Córdoba, podrá arrendar sus instalaciones y servicios para la celebración de Congresos, Convenciones, Exposiciones y otras manifestaciones que se organicen y desarrollen de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso, bien sean patrocinados por Entidades Públicas o Privadas, así como por personas físicas.

Artículo 5.º Organos de Gobierno.

Son Organos de Gobierno de la Institución Ferial de Córdoba: La Asamblea General y el Comité Ejecutivo, cuyo Presidente será el de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, recayendo la Vicepresidencia en el Alcalde de Córdoba.

CAPITULO II

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6.º La Asamblea General es el Organismo superior colegiado de gobierno de la Institución. Tendrá competencia para desarrollar las siguientes funciones:

1.º Aprobación y modificación de Estatutos, y su gestión ante los Organismos correspondientes.

2.º Aprobación de presupuestos y aceptación de subvenciones.

3.º Aprobación de reglamentos de régimen interior y de servicios.

4.º Determinación del régimen de gestión de los servicios.

5.º Aprobación de la plantilla de personal y sus variaciones correspondientes.

6.º Nombramiento y separación, previo expediente, del Director General.

7.º Aprobación de tarifas y ordenanzas de exacciones.

8.º Aprobación de operaciones de crédito, acudiendo al crédito oficial, al público o a préstamos de entidades bancarias o de ahorro y concertar operaciones de tesorería.

9.º Adquisición, administración y disposición de bienes de cualquier naturaleza.

10.º Censura y aprobación de cuentas.

11.º Aprobación de los certámenes y calendario anual a celebrar por la Institución Ferial de Córdoba y elevarlos para su autorización por el Organismo competente de la Administración.

12.º Aprobación de las memorias de cuantas actividades y manifestaciones feriales se realicen por la Institución Ferial de Córdoba.

13.º Entender y resolver en cuantas cuestiones le sean sometidas por el Comité Ejecutivo.

14.º Suspensión de acuerdos del Comité Ejecutivo.

15.º Admisión de nuevos miembros en sus distintas modalidades, y separación de los mismos.

16.º El ejercicio de acciones en nombre de la Institución Ferial de Córdoba ante cualquier órgano judicial o administrativo, en todos sus grados y jurisdicciones y otorgar poderes al efecto.

17.º Modificación y disolución de la Institución.

18.º Cualquier otra, no asignada al Comité Ejecutivo a su Presidente.

Artículo 7.º Composición.

La Asamblea General estará compuesta de nueve vocales, designados por cada uno de los miembros integrantes de la Institución, a razón de dos de ellos por la Excma. Diputación de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba y Confederación de Empresarios de Córdoba, y uno por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Serán Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General los que lo sean de la Institución.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando lo ordene su Presidente, lo solicite una tercera parte de los miembros de la misma, o lo acuerde el Comité Ejecutivo.

Artículo 8.º Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General se efectuarán con ocho días de anticipación, mediante citación dirigida a cada uno de los componentes, en la que se hará constar el Orden del día, fecha y hora de la misma. En caso de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá convocar a la Asamblea General con 48 horas de antelación, por medio de télex, telegrama, carta o cualquier otro procedimiento que permita su recepción y constancia de tal citación.

Artículo 9.º Se considerará formalmente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se tomen en primera convocatoria, cuando asistan dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde de la señalada para la primera, cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros.

En cualquier caso, y para que la Asamblea General esté legalmente constituida tanto en primera como en segunda convocatoria, además del quórum especificado deberá asistir a ella el Presidente de la Institución o el Vicepresidente de la misma.

Artículo 10.º Corresponderá al Presidente de la Asamblea General la representación de la Institución judicial y extra-judicialmente.

El Presidente de la Asamblea General convocará, presidirá y levantará las sesiones de la misma, dirigiendo sus debates. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

Artículo 11.º El Presidente se entenderá automáticamente sustituido por el Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad, fuerza mayor o delegación expresa del mismo.

CAPITULO III

DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 12.º El Comité Ejecutivo es el órgano permanente para la dirección y administración de la Institución, correspondiéndole las siguientes facultades por delegación de la Asamblea General:

- 1.º Organización de los servicios.
- 2.º Preparación y desarrollo de los Presupuestos, ordenación de gastos y liquidación de cuentas.
- 3.º Aprobación, contratación, inspección y liquidación de obras y servicios.
- 4.º La organización, dirección y control de cuantos certámenes se celebren por la institución, así como su presupuesto y liquidación.
- 5.º Formalización de las operaciones de crédito de tesorería aprobados por la Asamblea General.
- 6.º Aprobar contratos de suministros, dentro de los límites presupuestarios.
- 7.º Autorizar la cesión de locales y servicios para la celebración de congresos, conferencias, exposiciones, etc., estableciendo las condiciones económicas y técnicas de las mismas.
- 8.º Nombrar el Comité Organizador para cualesquier certámenes que organiza la Institución, determinando el ámbito de sus atribuciones y facultades, así como su fecha de celebración en el recinto de la Institución Ferial de Córdoba, para su aprobación por la Asamblea General.
- 9.º Elaborar el Inventario de bienes de la Institución.
- 10.º Aprobar los precios para la utilización de espacios y servicios en todas las manifestaciones y certámenes, así como establecer medidas generales de seguridad y cobertura de riesgos en los mismos.
- 11.º Aprobar la participación de la Institución Ferial en cuantas manifestaciones sean oportunas.
- 12.º Redactar los Reglamentos de régimen interior, de personal y de servicios.
- 13.º Aprobar la realización de seguros de todo tipo para la cobertura de los riesgos de la Institución Ferial de Córdoba.
- 14.º Proponer a la Asamblea General la plantilla orgánica de su personal y la creación y modificación o anulación de sus servicios correspondientes, fijando las retribuciones de los empleados, dentro de los límites presupuestarios, y las facultades de su respectiva competencia, así como la separación de sus empleos.
- 15.º Autorizar la adquisición de material, dentro de los límites presupuestarios.
- 16.º Proponer la disolución de la Institución.
- 17.º Cuantas competencias le sean delegadas por la Asamblea General de forma expresa.

Artículo 13.º El Comité Ejecutivo estará compuesto por un representante de cada uno de los miembros de la Institución y será presidido por el de la Institución Ferial, siendo Vicepresidente el Presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Artículo 14.º El Comité Ejecutivo se reunirá una vez cada dos meses, por convocatoria de su Presidente, y cuantas veces éste lo acuerde o lo soliciten dos de sus miembros. Las convocatorias serán, por lo menos, con cuatro días de antelación, mediante citación dirigida a cada uno de sus componentes, en la que se hará constar el orden del día, lugar, fecha y hora de la misma y, en caso de urgencia justificada, a juicio de su Presidente, se podrá convocar con 48 horas de antelación, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 8.º.

Artículo 15.º Se considerará formalmente constituido el Comité Ejecutivo y serán válidos los acuerdos que se tomen en primera convocatoria, cuando asistan al menos cuatro de sus miembros; y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, cuando asistan al menos tres de sus componentes.

Artículo 16.º El Presidente del Comité Ejecutivo podrá ser sustituido por el Vicepresidente o por el Vocal en que expresamente delegue para un asunto concreto.

Artículo 17.º Los deberes del Comité Ejecutivo serán dirigidos por el Presidente o sustituto, y los acuerdos se adoptarán, por mayoría de votos, entre los asistentes.

Artículo 18.º La asistencia de miembros del Comité Ejecutivo será obligatoria, pudiéndose proponer la remoción del cargo de un miembro en el caso de no asistir a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

Artículo 19.º Serán competencias del Presidente del Comité Ejecutivo, entre otras, las siguientes:

- 1.º Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- 2.º La ordenación de pagos.
- 3.º Firmar los balances, cuenta y memorias de la Institución.
- 4.º Representar al Comité Ejecutivo ante toda clase de Organismos y Autoridades, llevando su firma y autorizando cuantos contratos hubieran sido aprobados por la Asamblea General o el Comité Ejecutivo en el ámbito de sus competencias.
- 5.º El cuidado y vigilancia del patrimonio de la Institución.
- 6.º Otorgar escrituras de formalización de adjudicaciones, préstamos o créditos, previos los acuerdos de la Asamblea General o, en su caso, del Comité Ejecutivo.
- 7.º Librar, aceptar, negociar, protestar y renovar documentos mercantiles de crédito, en especial, letras de cambio, talones, cheques, pagarés, libranzas y pólizas de crédito.
- 8.º Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en los Bancos Oficiales, incluido en el España, Banca privada y Cajas de Ahorro, disponiendo de sus fondos en la forma legalmente establecida.
- 9.º Presidir cuantas Comisiones o Juntas se creen dentro de la Institución.
- 10.º Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Director General.
- 11.º Proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento del personal y las retribuciones correspondientes.
- 12.º Proponer el nombramiento de Comités Organizadores para manifestaciones feriales de la Institución Ferial de Córdoba.
- 13.º Asumir la responsabilidad técnica y efectiva de toda la gestión.
- 14.º Resolver cuantas gestiones de urgencia se presenten, dando cuenta de las mismas al Comité Ejecutivo en la primera reunión que se celebre.
- 15.º Cuantas competencias le sean delegadas por el Comité Ejecutivo expresamente.

Las anteriores competencias podrán ser delegadas en el Director General de la Institución.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION

Artículo 20.º La Institución Ferial de Córdoba tendrá un Director General, nombrado por la Asamblea General a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo. Será incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo retribuido o no, en alguna de las Corporaciones, Entidades y Organismos que ostenten cualquier clase de representación en los Organos Rectores de la Institución Ferial de Córdoba, en empresas vinculadas o relacionadas con los fines de la Institución, o de cualquiera de las manifestaciones feriales que se promuevan u organicen a su amparo.

Este cargo, de alta dirección y confianza, será retribuido. La duración de su contrato, regido por los pactos y estipulaciones que se establezcan y, en su defecto, por el Ordenamiento Jurídico Privado, y su nombramiento será acordado por la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo. Aprobado el nombramiento, será comunicado a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Su destitución anticipada exigirá expediente disciplinario con audiencia del interesado y en virtud del acuerdo adoptado por los dos tercios de la Asamblea General, oído el Comité Ejecutivo.

Artículo 21.º Serán atribuciones del Director General las que señale la Asamblea General o, en su caso, las que delegue el Comité Ejecutivo o su Presidente y, entre otras, las siguientes:

1.º Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

2.º Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, cuando sea convocado al efecto.

3.º Formar parte del Comité Organizador de las diversas manifestaciones feriales, debiendo cumplir, bajo su responsabilidad, los acuerdos adoptados por ellos, con posibilidad de delegar en los Directores de los certámenes las facultades de su competencia.

4.º Dirigir e inspeccionar los servicios de la Institución, y controlar y vigilar los servicios contratados por la misma, especialmente los de conservación de sus instalaciones.

5.º Proponer la plantilla orgánica del personal de todas clases de la Institución.

6.º Proponer la adquisición de material dentro de los límites presupuestarios.

7.º Ostentar la Jefatura inmediata de todo el personal y de los servicios administrativos de la Institución Ferial de Córdoba.

CAPITULO V

COMITES ORGANIZADORES DE MANIFESTACIONES FERIALES

Artículo 22.º Para la celebración de las diversas manifestaciones feriales que organice la Institución Ferial de Córdoba, el Comité Ejecutivo constituirá un Comité Organizador para cada feria, responsable de su promoción y ejecución, y que tendrá las facultades que le vienen atribuidas directamente por la ley.

Estos Comités tendrán como misión la realización directa de las manifestaciones feriales para las que hubieran sido nombrados, ajustándose su actuación a lo establecido en los presentes Estatutos, y a lo que la Asamblea General o el Comité Ejecutivo acuerden sobre el particular, así como la legislación específica sobre la materia.

Artículo 23.º Los Comités Organizadores tendrán la composición que apruebe en cada caso el Comité Ejecutivo. Serán vocales natos de los mismos un representante de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Director General de la Institución Ferial de Córdoba, formando necesariamente parte de cada Comité un representante por cada organización sectorial más representativa del objeto de la muestra.

Artículo 24.º Los Comités se reunirán cuantas veces lo estime oportuno su Presidente, o cualesquiera de sus miembros, mediante convocatoria por cualquier medio.

Quedarán constituidos por el período que comprende la preparación, desarrollo y desmontaje del certamen, disolviéndose a la finalización del mismo, una vez presentada su Memoria y aprobada la correspondiente liquidación.

Artículo 25.º Corresponderá a los Presidentes de los Comités Organizadores velar por la ejecución de los acuerdos, tanto de los Organos de la Institución Ferial de Córdoba como del propio Comité, en lo que no contradiga a los presentes Estatutos, o a las normas legales de aplicación, así como la ordenación de pagos y cobros y cuantas gestiones administrativas y económicas sean precisas para su desarrollo.

Artículo 26.º Serán competencias de cada Comité Organizador, las siguientes:

1.º Establecer los objetivos y política general del certamen.

2.º Proponer las fechas de su celebración, de acuerdo con el calendario oficial de la Institución Ferial de Córdoba.

3.º Proponer sus actividades y llevar a cabo las actuaciones pertinentes, en orden a su resolución.

4.º Proponer al Comité Ejecutivo el presupuesto justificado del certamen, con suficiente antelación, vigilando su adecuado desarrollo.

5.º Presentar la Memoria del certamen, y su liquidación y balance al Comité Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de tres meses después de su celebración.

CAPITULO VI

OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 27.º El Comité Ejecutivo podrá autorizar la organización de actividades distintas de las patrocinadas por la Institución Ferial de Córdoba, debiendo dar cuenta de tal autorización a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre y siempre que se adecue al calendario aprobado por aquélla.

El Director General formalizará mediante contrato redactado al efecto las condiciones económicas, administrativas y técnicas de la autorización, dentro de los términos aprobados por el Comité Ejecutivo, y con sujeción a las prescripciones legales sobre la materia.

Dentro del plazo de dos meses siguientes a la terminación de dichas actividades, la Entidad organizadora deberá presentar a la Institución Ferial de Córdoba una memoria sobre su desarrollo y resultados, que será sometido al dictamen del Comité Ejecutivo para su aprobación por la Asamblea General, remitiéndola posteriormente a los Organismos Públicos competentes.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 28.º Para el cumplimiento de sus fines, la Institución Ferial de Córdoba, contará con los siguientes recursos:

a) Las aportaciones de las Corporaciones que integran el Consorcio creador de la Institución Ferial, en la cuantía y condiciones que acuerden.

b) Las subvenciones que puedan percibir de la Administración Central, Autonómica y Local, y de cualesquier otros organismos o entidades públicas o privadas y particulares.

c) Los ingresos que por derechos y tarifas, por su actividad, pueden procurarse la Institución.

CAPITULO VIII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 29.º Los actos y acuerdos del Comité Ejecutivo serán recurribles ante la Asamblea General, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adopten, y serán resueltos por la Asamblea General en el plazo máximo de 15 días desde su interposición.

Contra la Resolución dictada por la Asamblea General no cabrá recurso alguno sin perjuicio de los derechos que el Ordenamiento Jurídico Privado otorgue al recurrente.

CAPITULO IX

NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo 30.º La Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá nombrar a miembros honoríficos de la Institución, a personas, Entidades o Corporaciones que, por sus relevantes servicios o méritos, hayan contribuido al desarrollo de los fines de la Institución.

Podrán crearse, asimismo, Organos honoríficos con carácter permanente o circunstancial, relacionados con algún aspecto de la actividad ferial, así como otorgar distinciones honoríficas.

CAPITULO X

DE LOS COLABORADORES

Artículo 31.º Podrán ser colaboradores de la Institución Ferial de Córdoba todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que lo soliciten y se comprometan a contribuir a las cargas de la Institución, en la cuantía y forma que se determine.

Artículo 32.º La colaboración no supondrá la integración en la Institución, pero sí la aceptación de los presentes Estatutos y sus modificaciones de futuro, así como las condiciones que se establecieron en el acuerdo de colaboración.

Artículo 33.º El Comité Ejecutivo analizará la colaboración solicitada, la cual aprobará o no, fijando sus términos, dando cuenta a la Asamblea General.

CAPITULO XI

TRANSFORMACION DE LA INSTITUCION FERIAL DE CORDOBA

Artículo 34.º Si las circunstancias lo aconsejaren o las disposiciones legales de aplicación lo exigieran, podrá transformarse la organización de la Institución Ferial de Córdoba en otra entidad jurídica que asumiera los mismos o semejantes fines para los que está concebida. La decisión se adoptaría por la Asamblea General, con mayoría de dos tercios, a propuesta del Comité Ejecutivo, debiendo someterse el acuerdo definitivo a la aprobación de los órganos superiores de los Entes que constituyen la Institución, sin que hasta ese momento surta efecto tal acuerdo.

CAPITULO XII

DISOLUCION Y EXTINCION DE LA INSTITUCION

Artículo 35.º La Institución Ferial de Córdoba podrá disolverse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los dos tercios de la Asamblea General.
- b) Por imposibilidad legal material de realizar sus fines.
- c) Por transformación en otra Entidad, según lo preceptuado en los Estatutos.

Artículo 36.º La disolución de la Institución será propuesta razonadamente por el Comité Ejecutivo a la Asamblea General.

Una vez obtenido la mayoría estipulada en el apartado a) del artículo anterior, la Asamblea General adoptará acuerdo de disolución que comunicará seguidamente a los Organismos Públicos que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

Artículo 37.º La Asamblea General nombrará una Comisión compuesta por el mismo número de personas que forman el Comité Ejecutivo, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en el plazo máximo de seis meses, desde el acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea General.

Artículo 38.º De existir bienes inmuebles propiedad de los Entes miembros, pasarán a disposición de éstos a la finalización del plazo de seis meses antes aludido.

Artículo 39.º De existir bienes muebles e inmuebles ajenos a los Entes miembros y propiedad de la Institución Ferial de Córdoba, se procederá a su liquidación y venta dentro del período que racionalmente disponga la Comisión Gestora, que no podrá exceder de un año desde la disolución de la Institución, teniendo prioridad para su adquisición los Entes participantes en igualdad de condiciones, con otros posibles adquirentes.

Artículo 40.º La Institución Ferial de Córdoba será responsable de sus deudas y obligaciones hasta donde alcance su propio patrimonio, no respondiendo en ningún caso, principal o subsidiariamente, los Entes integrantes de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Institución Ferial de Córdoba habrá de regirse y organizarse conforme a las prescripciones de la Ley 3/92, de 22 de octubre, y Decreto 81/1998, de 7 de abril, y cualesquier otras que dicte el organismo competente en materia de ferias.

Segunda. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de los presentes Estatutos será resuelta por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, competente igualmente para su aprobación y modificación.

Tercera. La Institución Ferial de Córdoba (Ifeco) será inscrita en el Registro Oficial de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía en los términos y condiciones que establece el art. 30 y siguientes del Decreto 81/1998, de 7 de abril.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en la fecha en que se dicte el Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resoluciones de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo» convocado por Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para el mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo a las Corporaciones Locales que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 75%: 0.1.13.00.16.18.761.00.23A.1, 1.1.13.00.16.18.761.00.23A.9.1998.
- 25%: 3.1.13.00.16.18.761.00.23A.2.2000.

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expte.: 03/99.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Iznalloz.
Subv. concedida: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Expte.: 09/99.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Subv. concedida: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Granada, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT
MA/028/PTA	ALGAS DEL ESTRECHO, S.L.	MARBELLA (MALAGA)	301.220.000	45.183.000	20	0	0
MA/034/PTA	MIGUEL ANGEL PALOMO, S.A.	MALAGA	415.838.000	74.850.840	20	0	13
MA/036/PTA	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y UTILIAJES, S.L. (DIDES)	CAMPANILLAS (MALAGA)	118.369.000	18.939.040	10	0	0
IA/039/PTA	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.L. (INGENIA)	CAMPANILLAS (MALAGA)	71.429.000	23.571.570	6	0	66
MA/040/PTA	C.A.B. QUIMICAS, S.L.	CAMPANILLAS (MALAGA)	76.901.000	7.690.100	6	0	0

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: H/231.
 Empresa: Pizarras Coronada, S.L.
 Localización: Calañas (Huelva).
 Inversión: 60.558.140.
 Subvención: 15.745.116.
 Empleo:
 Fijo: 6.
 Event.: 0.
 Mant.: 13.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Ejecución del Plan de Actividades de 1999 en materia de promoción y fomento industrial y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de 29 de junio de 1999, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Ejecución del Plan de Actividades de 1999 en materia de Promoción y Fomento Industrial y Tecnológico.

Expediente: 1999/041878.
 Importe: 14.320.000 ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social, y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los citados programas, regulan las medidas para el fomento de la

actividad empresarial y el empleo, y los instrumentos de desarrollo de la economía social.

En base a estas normas, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades.

Programa: Asistencia Técnica
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47003.67C.0

Expediente: AT.003.SE/99.
 Entidad: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.L. (HYTASAL).
 Importe subvención: 1.750.000 pesetas.

Expediente: AT.021.SE/99.
 Entidad: Vegalora, S. Coop. And.
 Importe subvención: 4.690.000 pesetas.

Expediente: AT.025.SE/99.
 Entidad: Tecnología Andaluza de Mecanizados y Componentes, S.L.L.
 Importe subvención: 1.890.000 pesetas.

Programa: Subvenciones al Empleo de Universitarios en Economía Social
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47800.67C.9

Expediente: JT.003.SE/99.
 Entidad: Rutas, Actividades y Servicios Arqueológicos, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Expediente: JT.004.SE/99.
 Entidad: UMTU, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Expediente: JT.005.SE/99.
 Entidad: Mulier Diseños, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Subvención a la Inversión
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1

Expediente: SC.036.SE/99.
 Entidad: Mármol Alcores, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.350.000 pesetas.

Expediente: SC.057.SE/99.
 Entidad: Cerámicas y Terracotas Vega, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.955.192 pesetas.

Expediente: SC.067.SE/99.
 Entidad: SS.V.Q. Mensajeros, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.326.452 pesetas.

Expediente: SC.068.SE/99.
 Entidad: Olivarrera Provincial Sevillana, S. Coop. And.
 Importe subvención: 2.100.000 pesetas.

Expediente: SC.075.SE/99.
 Entidad: León y Barbosa, S.L.L.
 Importe subvención: 1.971.160 pesetas.

Expediente: SC.085.SE/99.
 Entidad: Lueca, S. Coop. And.
 Importe subvención: 2.564.280 pesetas.

Expediente: SC.102.SE/99.
 Entidad: Estepaña de Construcciones, S. Coop. And.
 Importe subvención: 3.660.000 pesetas.

Expediente: SC.105.SE/99.
Entidad: Los Compañeros, S. Coop. And.
Importe subvención: 4.391.539 pesetas.

Expediente: SC.109.SE/99.
Entidad: Salesur, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.304.957 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) para la Organización de la Séptima Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 7 de mayo de 1999, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) para la Organización de la Séptima Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.

Expediente: 1999/028924.
Importe: 2.200.000 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en la Orden que se cita.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 5/CEE/99/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 27.925.643 ptas.

Expediente: 6/CEE/99/MA.
Entidad: AMIFTO.
Importe: 5.818.680 ptas.

Expediente: 7/CEE/99/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
Importe: 9.433.916 ptas.

Expediente: 12/CEE/99/MA.
Entidad: AMIVEL.
Importe: 2.866.288 ptas.

Expediente: 17/CEE/99/MA.
Entidad: AMIVEL.
Importe: 56.000.000 de ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 8 de octubre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. (BOJA núm. 116, de 5.10.99).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden de 5 de marzo de 1999, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 5 de octubre de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12.889, segunda columna, segundo párrafo del Anexo, donde dice:

«Subvención: 9.291.200 ptas.».

Debe decir:

«Subvención: 5.899.350 ptas.».

Córdoba, 15 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de viviendas que se cita. (AL-94/080-V).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y

similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta. Con fecha de 25 de abril de 1997, por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, se declaró como singular la adjudicación de 33 viviendas de promoción pública que se constrúan en la UA-33 del PGOU de Almería, Adoratrices (AL-94/080-V).

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de modificación de la mencionada Resolución de 25 de abril de 1997.

Si bien la citada adjudicación singular se fundamentaba en el realojo de familias afectadas por operaciones de demolición en el barrio de San Cristóbal, con motivo del Plan Especial de La Hoya-San Cristóbal, se amplía ahora dicha justificación para cubrir también la necesidad de reservar 4 viviendas para que sirvan como pisos tutelados, así como destinar viviendas a la UA-33 del PGOU de Almería y zonas adyacentes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se modifica la Resolución de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública construidas en la UA-33 del PGOU de Almería («Adoratrices») al amparo del expediente AL-94/080-V, en el sentido de ampliar su justificación y modificar sus normas específicas de adjudicación.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución, que modifican y derogan a las publicadas en la Resolución de 25 de abril de 1997.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 33 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA UA-33 DEL PGOU DE ALMERIA (ADORATRICES) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-94/080-V

Primera. a) Serán adjudicatarios de 29 de las 33 viviendas:

1.º Con carácter prioritario, los titulares de las unidades familiares residentes en el barrio de San Cristóbal afectados por operaciones de demolición y remodelación de dicho barrio.

2.º Los titulares de unidades familiares residentes en las zonas adyacentes a la UA-33 que presenten graves problemas de carencia de vivienda.

b) Para el reconocimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativo de encontrarse en alguno de los supuestos anteriores.

c) Las 4 viviendas restantes se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer para que sean utilizadas como pisos tutelados para acogimiento de mujeres maltratadas.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las 29 viviendas del apartado a) de la norma primera será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de octubre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.
Actividad: Desarrollo de determinadas carteras de trabajo durante 1999.

Importe: 45.000.000 de ptas.

Concepto: 44300.

Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación Colaboración Cochrane Española.
Actividad: Realización de tres seminarios de formación de revisores, un curso de formación especializada sobre valoración crítica de la evidencia científica, dos revisiones sistemáticas de la literatura y cuatro informes de asesoramiento en proyectos y apoyo metodológico.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Concepto: 48100.

Programa: 31P.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de dos cursos de capacitación y manejo de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Importe: 3.000.000 de ptas.
Concepto: 44100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Actividad: Financiar la formación de profesionales de la Consejería de Salud en las Areas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

Importe: 12.000.000 de ptas.
Concepto: 44302.
Programa: 12I.

Beneficiario: Asociación ANNE de Velez-Málaga.

Actividad: Financiar un programa de Hidroterapia en piscina cubierta para niños con deficiencias profundas, moderadas y leves.

Importe: 2.037.000 ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor «ADEAC».

Actividad: Desarrollo de la Campaña «Bandera Azul 1999», en Andalucía.

Importe: 3.500.000 ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Organismo Autónomo de Desarrollo Local «Fahala».

Actividad: Puesta en marcha de un Aula de Estimulación Precoz en Alhaurín el Grande, de Málaga.

Importe: 2.600.000 ptas.
Concepto: 46100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de la Enfermería en Andalucía (Fuden).

Actividad: Formación del personal de enfermería adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Importe: 30.000.000 de ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31H.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz.

En fecha 15 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 23/99, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES SALADO FERNANDEZ

Por el Juzgado núm. 3 de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández, contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia prece-dida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 21 de octubre de 1999, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia, para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento del art. 2.4.º y 5.5.º del Decreto 192/97, y el art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes:

Ayuntamiento de Berja.
Importe: 14.107.500 ptas.
Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Importe: 2.671.020 ptas.
Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Alhabia.
 Importe: 1.297.890 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vícar.
 Importe: 3.171.960 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Dalías.
 Importe: 1.054.350 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Fiñana.
 Importe: 3.775.546 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Alhama de Almería.
 Importe: 4.028.077 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Laujar.
 Importe: 3.039.000 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cantoria.
 Importe: 1.935.302 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 Importe: 2.033.344 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Sorbas.
 Importe: 2.406.495 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Fondón.
 Importe: 3.978.332 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
 Importe: 1.443.464 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berja.
 Importe: 1.000.000 de ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Pulpí.
 Importe: 2.785.750 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar.
 Importe: 607.800 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
 Importe: 17.000.000 de ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española.
 Importe: 4.481.275 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER).
 Importe: 2.324.774 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Almería.
 Importe: 1.543.812 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Provincial de Minusválidos Físicos «Verdiblanca» Centro Especial de Empleo.
 Importe: 8.787.666 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Almería, 6 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, BOJA núm. 36 (2 de 2), de 25 de marzo de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) (Equipamiento).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.78601.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 1.519.760.

Cádiz, 23 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, BOJA núm. 36 (2 de 2), de 25 de marzo de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) (Actividades).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 7.410.000.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 1.500.000.

Cádiz, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-16/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 20.7.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.10.99.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3293/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.
 - c) Número expediente: 99/13/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Servicio de FPO en C/ Azacayas, 14.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año (desde el 1.1.2000 a 31.12.2000).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Dos millones quinientas mil ptas. (2.500.000) o 15.025,30 euros.

5. Garantías. Provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/21.50.40.

e) Telefax: 958/22.90.01.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

9) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

h) Hora: 11 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3277/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T003SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de juego de canastas de baloncesto para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.816.000 ptas., 101.066,19 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 672.640 ptas., 4.042,64 euros.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.47.28.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Séptimo día después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, P.A. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3278/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T002SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de juego de porterías de fútbol para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.484.500 ptas., 99.073,84 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 659.380 ptas., 3.962,95 euros.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.47.28.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, P.A. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3283/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T007SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de aparatos de gimnasia para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.651.500 ptas., 130.128,13 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 866.060 ptas., 5.205,12 euros.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.47.28.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, P.A. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3284/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T006SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de material de gimnasia para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total. 19.726.700 ptas., 118.559,85 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 789.068 ptas., 4.742,39 euros.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.47.28.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, planta 1.ª
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, P.A. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3299/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2-4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Teléfono:
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Carreteras, Plaza de España, Pta. de Navarra, Sector III. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: Refuerzo de firme y señalización en la Ctra. A-362. Tramo: Utrera-Los Palacios. Clave 3-SE-1288-0.0-0.0-RF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y señalización en la Ctra. A-362. Tramo: Utrera-Los Palacios.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 69.999.672 pesetas (420.706,50 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.399.993 pesetas (8.414,13 euros).

b) Definitiva: 2.799.987 pesetas (16.828,26 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. del PCAP.

b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: Actuación de mejora de seguridad vial en itinerario A-484. Tramo: Lebrija-El Cuervo. Construcción de vías de servicio. Clave: 2-SE-1298-0.0-0.0-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de mejora de seguridad vial en itinerario A-484. Tramo: Lebrija-El Cuervo. Construcción de vías de servicio.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.999.066 pesetas (120.196,81 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 399.981 pesetas (2.403,94 euros).

b) Definitiva: 799.963 pesetas (4.807,87 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. del PCAP.

b) Otros requisitos:

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la licitación del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento urgente, mediante la forma de subasta abierta. (PD. 3309/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y forma de subasta el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Contratación.

c) Número de expediente: 01-JA-1175-00-00-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mejora de los accesos a la población de Jamilena en la carretera A-316».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar y ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.999.732 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada (art. 36.2 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/22.04.00.

e) Telefax: 953/22.56.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes en Jaén la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, el mismo día.

b) Documentos a presentar: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.

2.º Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 17 días naturales desde el día siguiente al de su publicación en BOJA; en caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente. No obstante, en caso de que algún licitador presentare la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Jaén, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3317/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: S-72407-REOF-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Reforma de planta baja del edificio de oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, en Sevilla».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.452.750 pesetas (297.217 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.978.110 pesetas (11.888,68 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, núm. 1, 1.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.00.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría D.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de noviembre de 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de noviembre de 1999.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3292/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 32/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, reparación y reforma de las instalaciones de climatización en Laboratorios.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada) y Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Montilla (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Desde la firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

d) División por lotes y número.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas (32.056.883 ptas.) (192.665,75 euros).

5. Garantía provisional: Seiscientos cuarenta y una mil ciento treinta y ocho pesetas (641.138 ptas.) (3.853,32 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos, de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-

lares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, con procedimiento abierto, de Servicios de Limpieza en varios Centros de la provincia. (PD. 3302/99).

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Programas y Obras.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.17.28.

e) Telefax: 957/23.63.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

9. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no

se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del RGCE.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1999/218474.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la Sección del IES Ategua, IES Cañete de las Torres e IES Benamejí.

b) Lugar de ejecución: Nueva Carteya, Cañete de las Torres y Benamejí.

c) Plazo de ejecución: 1.12.99 a 31.8.2000 (nueve meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.260.000 pesetas (61.663,84 euros).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Número de expediente: 1999/218432.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la Sección del IES Blas Infante, IES Dos Torres e IES El Viso.

b) Lugar de ejecución: Córdoba, Dos Torres y El Viso.

c) Plazo de ejecución: 1.12.99 a 31.8.2000 (nueve meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.970.000 pesetas (71.941,15 euros).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Córdoba, 2 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Esperanza Núñez Amado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3300/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular 2.ª Planta; C.P. 04071.

Tlfno.: 950/27.70.12. Fax: 950/23.08.98.

2. Objeto del contrato.

Título: Tratamientos selvícolas en 393 hectáreas en la Sierra de Filabres, Almería.

b) Número de expediente: 2615/1999/M/04.

c) Lugar de ejecución: Varios, dentro de la provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento trece millones quinientas cincuenta y tres mil sesenta y cuatro pesetas (inc. IVA) (113.553.064 ptas., 682.467,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Estructuras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría c.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda expresar en euros la proposición económica, al objeto de facilitar la adaptación a dicha moneda. Asimismo, y con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente. La dirección es la indicada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, El Secretario General, José Pedraza Martínez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3301/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, C.P. 04071.

Tlfno.: 950/27.70.12. Fax: 950/23.08.98.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en 905 hectáreas en la Comarca de Sierra de Gádor, Almería.

b) Número de expediente: 1713/1999/M/04.

c) Lugar de ejecución: Varios, dentro de la provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y un millones quinientas cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas (inc. IVA) (151.547.687 ptas., 910.982,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Estructuras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda expresar en euros la proposición económica, al objeto de facilitar la adaptación a dicha moneda. Asimismo, y con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente. La dirección es la indicada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3303/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, C.P. 04071.

Tlfno.: 950/27.70.12. Fax: 950/23.08.98.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en 174 hectáreas en la Comarca de Sierra de Gádor, Almería.

b) Número de expediente: 2614/1999/M/04.

c) Lugar de ejecución: Felix y Berja.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones novecientos ochenta mil ochocientos setenta y siete pesetas (inc. IVA) (29.980.877 ptas., 180.188,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Estructuras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado e inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda expresar en euros la proposición económica, al objeto de facilitar la adaptación a dicha moneda. Asimismo, y con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente. La dirección es la indicada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 28 de octubre de 1999.- El Delegado, El Secretario General, José Pedraza Martínez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, por vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3304/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular,

2.ª planta, C.P. 04071.

Tlfno.: 950/27.70.12. Fax: 950/23.08.98.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en cuatro montes del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez y el monte «Loma Tejera y el Cortijico», Comarca de Los Vélez Almería.

b) Número de expediente: 1711/1999/M/04.

c) Lugar de ejecución: Vélez Blanco y Vélez Rubio.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos millones doscientas treinta y siete mil cuarenta y ocho pesetas (inc. IVA) (92.237.148 ptas., 554.356,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Estructuras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda expresar en euros la proposición económica, al objeto de facilitar la adaptación a dicha moneda. Asimismo, y con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente. La dirección es la indicada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 28 de octubre de 1999.- El Delegado, El Secretario General, José Pedraza Martínez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3298/99).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro denominado: «Adquisición de soportes físicos y lógicos para la generación de ortofotografías y modelos de simulación en tres dimensiones. Red de Laboratorios Ambientales Multifuncionales del Mediterráneo», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 3766/99/P/00.

Presupuesto: Dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (16.998.640) ptas. (102.163,88 euros aproximadamente).

Plazo ejecución: Hasta el 31.12.1999.

Garantía provisional: 339.973 ptas., a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla (Tel. 95/500.36.81), donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación general», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentaciones económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 25.11.1999.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Director General, Rafael Silva López.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
- c) Número de expediente: O/11/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Demolición del Pabellón 14 y Adecuación de Plaza Juan Ramón Jiménez en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de fecha 14 de agosto de 1999.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.277.543 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 1999.
 - b) Contratista: Gocertrans, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.960.000 pesetas.

Huelva, 8 de octubre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso para la adjudicación de suministro e instalación de equipos informáticos. (PP. 3305/99).

Mediante la presente se comunica a las empresas de servicios informáticos que puedan estar interesadas que queda abierto concurso público para el suministro e instalación de:

- 25 servidores.
- 118 estaciones de trabajo.
- 27 Win NT-Server.
- 144 Win NT-Cliente.
- 144 Win NT-Workstation.
- 71 Office 2000 Estándar.
- 27 Office 2000 Profesional.
- 144 MS-Exchange Cliente.
- 171 SMS Cliente.

En las oficinas de Veiasa, C/ Asunción, 24-2.º, Sevilla, 41011, y en horario de 9 a 14 h y de 16 a 19,15 h. Los concurrentes pueden recoger el Pliego de Condiciones del concurso y la documentación adicional.

El plazo de admisión de proposiciones será de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director Financiero y de Sistemas, Francisco Javier Castro Baco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Flores de La Campana, S. Coop. And., de acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Lora, 4, La Campana, Sevilla, se procede a la notificación

a Flores de la Campana, S. Coop. And., del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente V-13/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 23.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Moreira, 7, Córdoba, 14008, se procede a la notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-30/92, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 28.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Moreira, 7, Córdoba, 14008, se procede a la notificación a Juventudes del Centro Democrático y Social del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-32/91, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 6.7.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Doctor Mañas Bernabéu, 5-b, Málaga, 29006, se procede a la notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-42/91, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 25.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Doctor Mañas Bernabéu, 5-b, Málaga, 29006, se procede a la notificación a FAEMA-Estudiantes Progresistas del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-912/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 25.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Plaza Alegre, 35, Barriada Híspalis, Sevilla, se procede a la notificación a Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-12/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 30.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Juventudes Andalucistas del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edif. Sevilla 1, Sevilla, se procede a la notificación a Juventudes Andalucistas del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-34/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 30.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ San Vicente, 37, Sevilla, 41003, se procede a la notificación a Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-918/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 5.7.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Cooperativas Andaluzas del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Ronda de Capuchinos, 4, portal 3, Sevilla, se procede a la notificación a Federación de Cooperativas Andaluzas del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-31/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 30.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Amigos de la Tierra del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Santa Ana, núm. 14, entslo., 41002, Sevilla, se procede a la notificación a Federación de Amigos de la Tierra del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-39/91, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 25.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Federación de Amigos de la Tierra del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Santa Ana, núm. 14, entslo., 41002, Sevilla, se procede a la notificación a Federación de Amigos de la Tierra del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-920/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 25.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Consejo de la Juventud de Algeciras del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Parque de las Acacias, s/n, 11207, Algeciras, se procede a la notificación a Consejo de la Juventud de Algeciras del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-42/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 25.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Ocio y Creatividad de Andalucía del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Berruguete, núm. 1, 2.º B, Dos Hermanas, se procede a la notificación a Ocio y Creatividad de Andalucía del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-26/91, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 6.7.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Consejo de la Juventud de Utrera del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Cristo de los Afligidos, Pol. El Tinte, local 3, Utrera, se procede a la notificación a Consejo de la Juventud de Utrera del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-36/93, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 30.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Asociación Cultural para el Desarrollo Gitano Bahía de Cádiz del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Bda. Conde de Osborne, C/ Almirante Chacón, 13, bajo C, El Puerto de Santa María, se procede a la notificación a Asociación Cultural para el Desarrollo Gitano «Bahía de Cádiz» del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente AJ-1/90-CA, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 2.7.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Compañía de Cerámica y Porcelana Noble, SA, del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Ctra. de Palma del Río, km 10, Córdoba, 14005, se procede a la notificación a Compañía de Cerámica y Porcelana Noble, S.A., del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente V-54/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 10.6.99, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la empresa en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 5 de octubre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas de Control de Plagas», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma andaluza y empresarios aplicadores de insecticidas, herbicidas y rodenticidas.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Sánchez Alabanda, don Francisco Lobo Gutiérrez, don Abelardo Castro Núñez, don José Antonio de la Oliva Gutiérrez y doña María del Carmen Muñoz Arenas. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 20 de julio de 1999.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11,00 horas del día 8 de octubre de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Ingenieros Consultores de Andalucía -Asica-.

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de domicilio, que pasa a fijarse en Sevilla, calle Muñoz Olivé, núm. 1-3.º-12.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 11 de marzo de 1999, figuran don Francisco Ruiz García y don Miguel Vidal Sanz, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11,00 horas del día 7 de octubre de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Comarcal de Empresarios de Turismo Activo Doñana y el Rocío.

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Asociación Comarcal de Empresarios de Turismo Activo de Doñana -ACETA-.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 23 de septiembre de 1999, figuran don Eustaquio

Jiménez Cáceres y don Marcos Toro Peña, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (D.P. 127/98).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 127/98, iniciado a Ricardo Albadalejo Córdoba, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Edif. Apartaclub, 2.ª planta, núm. 268, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha de 19 de julio de 1999 se ha dictado Resolución del Expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 114/98, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su cumplimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera C-335, pp.kk. 33 al 63, aproximadamente. Tramo: Venta Baja-Alhama de Granada. Clave: 1-AA-0151-0.0-0.0-EI.

Con fecha 30 de julio de 1999, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

2.º Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa que se inicia en el punto O del Estudio Previo de Corredores Alternativos (situado al Norte de Viñuela), pasa por el punto Q (situado al Este de Periana), continúa hasta el punto F (al Sur de Boquete de Zafarraya), atraviesa este paraje, considerando la Opción 1 del Estudio de Detalle «Paso por el Túnel», continúa con una

variante al Oeste de Ventas de Zafarraya que enlaza con el punto I (situado al Noreste de la referida Ventas de Zafarraya) y, a partir de aquí, continúa con el trazado propuesto en la Solución 1 (seleccionada en el Estudio Informativo) hasta el p.k. 28+300, desde donde continúa por Camino Rural Hachuelo.

3.º La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente a la tramificación del presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de julio de 1998 y su modificación de fecha 27 de octubre de 1998, emitida por la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

4.º Incorporar al Estudio Informativo EI-NP-157 las alternativas que, partiendo del punto 28+300, recojan tanto las estudiadas en el presente Estudio Informativo así como las propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Granada en su informe de 9 de julio de 1998.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Berja en la Local AL-461. Clave: 2-AL-0163-0.0-0.0-EI.

Con fecha 1 de mayo de 1999, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

2.º Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa B contenida en dicho Estudio Informativo.

3.º La redacción del Proyecto de Construcción cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de abril de 1998 emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Director General, Blas González González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 18 de octubre de 1999, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de Arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Lucena del Puerto (Huelva).

7 viviendas.

Expte.: H-91/040-V.

Plazo de presentación: Del día 8 de noviembre de 1999 al 24 de noviembre de 1999.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por

el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 41/96, de 6 de febrero.

Huelva, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 18 de octubre de 1999, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de Arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

San Juan del Puerto (Huelva).

14 viviendas.

Expte.: H-96/080-V.

Plazo de presentación: Del día 8 de noviembre de 1999 al 9 de diciembre de 1999.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 41/96, de 6 de febrero.

Huelva, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución citada.

Expedientes: 134-135/99. Don Jesús Valero Roldán y doña M.^a Jesús Corpas Valero, que con fecha 12.7.99 se ha dictado Resolución de Desamparo respecto de las menores A.V.C. y M.J.V.C., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expedientes: 124-125/99. Don José Luis López y doña Rosa Pérez Gómez, que con fecha 20.8.99 se ha dictado Resolución de Desamparo respecto de los menores N.B.P.

y R.B.P., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expte.: 483/99.

Nombre y apellidos: Francisco Jiménez Cortés.

Localidad: Granada.

Contenido del acto: Citación para realización de Informe Socioeconómico del Programa.

Núm. expte.: 222/99.

Nombre y apellidos: Rosa M.^a Robledillo Rueda.

Localidad: Granada.

Contenido del acto: Citación para realización de Informe Socioeconómico del Programa.

Núm. expte.: 335/99.

Nombre y apellidos: Dolores Santiago Fajardo.

Localidad: Pinos Puente

Contenido del acto: Citación para realización de Informe Socioeconómico del Programa.

Núm. expte.: 1533/99.

Nombre y apellidos: Juan A. González Rodríguez.

Localidad: Granada.

Contenido del acto: Citación para realización de Informe Socioeconómico del Programa.

Núm. expte.: 282/99.

Nombre y apellidos: Víctor M. Villavicencio Martos.

Localidad: Pinos Puente.

Contenido del acto: Resolución por la que se resuelve Recurso.

Granada, 11 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente de reintegro de 2.9.99 y núm. 14/97G, contra la Asociación Kerando Drom, con domicilio en C/ México, 25B-D (El Puerto de Santa María).

Intentada la notificación a la Asociación «Kerando Drom», y no pudiéndose practicar por desconocido, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, donde se encuentra la referida Resolución de expediente de reintegro de fecha 2.9.99, seguido contra esa Asociación, por acuerdo de la Delegada de Asuntos Sociales de Cádiz.

Le comunico que contra el mismo podrá interponer alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 11 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 2877/99).

Por la vecina doña Catalina Fuentes Suárez se ha solicitado licencia para instalar una droguería en calle Granada, 28. Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír posibles reclamaciones de vecinos inmediatos.

Pilas, 16 de septiembre de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3018/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de julio de 1999, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 12 de julio de 1999, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de expediente relativo a la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en Sector PAM-PD-3 "Viveros" (UA-PD-6 PGOU/83), promovido por don José García Ruiz e/r de la Junta de Compensación del Sector, con el objetivo del reconocimiento de la edificación existente (5 viviendas) que habían sido calificadas como equipamiento escolar pasándola a CTP-1.

Resulta informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 8 de julio de 1999, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

El citado expediente recibió aprobación inicial por acuerdo de fecha 2 de julio de 1998, y la aprobación provisional por acuerdo plenario adoptado el 8 de abril de 1999, en el que igualmente se estima la alegación presentada al expediente durante el trámite de información pública.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario y a los efectos del art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, se remite expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial. Ambas, con fechas 15 de junio de 1999 y 23 de abril de 1999, respectivamente, informan favorablemente el presente expediente.

Con fecha 7 de julio de 1999 se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística por el que se propone la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos según Texto Refundido de fecha 19 de abril de 1999.

Visto el informe citado y el jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de julio actual, no aprecia inconvenientes jurídico-formales para proceder a la aprobación definitiva del presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU-LV.CA y el Grupo Municipal

Socialista y los votos a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.ª Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el Sector PAM-PD-3 "Viveros" (UA-PD-6 PGOU/83), conforme a la documentación técnica visada el 19 de abril de 1999, y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo, en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el Instrumento de Planeamiento se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

Consta informe de Secretaría General de fecha 12 de julio de 1999, acerca del procedimiento jurídico formal.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Asimismo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1999 en relación al expediente de referencia, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 26 de agosto de 1999, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta nuevamente de expediente relativo a la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el Sector PA-PD-3 "Viveros" (UA-PD-6 PGOU/83), promovido por don José García Ruiz e/r de la Junta de Compensación del Sector, con el objetivo del reconocimiento de la edificación existente (5 viviendas) que habían sido calificadas como equipamiento escolar pasando a CTP-1.

Resulta informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 20 de agosto de 1999, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

El citado expediente recibió aprobación inicial por acuerdo de fecha 2 de julio de 1998, y la aprobación provisional por acuerdo plenario adoptado el 8 de abril de 1999, en el que igualmente se estima la alegación presentada al expediente durante el trámite de información pública. Tras recibir informe favorable de la Excmo. Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se aprueba definitivamente por Acuerdo Plenario de 14 de julio de 1999.

La Modificación de Elementos del Plan General que por este expediente se tramita afecta al Estudio de Detalle de la UA-PD6 "Viveros" del PGOU/83 al actuarse en su ámbito, y al respecto, en los acuerdos de aprobación inicial y provisional del expediente, se advertía de la necesaria adaptación de dicho documento (aprobado definitivamente el 30 de mayo de 1989) a la modificación del Plan General que se tramitaba.

En aclaración de lo expuesto y a fin de complementar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de agosto pasado que señala: "Habiéndose recibido aprobación definitiva el expediente referido por acuerdo plenario municipal de fecha 14 de julio de 1999, por este Departamento se considera que la aprobación de la Modificación del PGOU incluye Modificación del Estudio de Detalle que se aprobó definitivamente el 30 de mayo de 1989.

La documentación que fue objeto de aprobación provisional y el informe técnico de aprobación definitiva así lo recogería en su propio título y la documentación técnica aprobada recoge las determinaciones precisas para un Estudio de Detalle: Alineaciones y Ordenación de Volúmenes...».

Por otro lado, se ha detectado error en el acuerdo adoptado en la aprobación definitiva al hacerse referencia al sector afectado como PAM (planeamiento aprobado a modificar) en lugar de PA (planeamiento aprobado), si bien se identifica correctamente el planeamiento aprobado a que se refiere (UA-PD.6 PGOU/83), lo que en todo caso deberá ser corregido al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU-LV.CA, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Corregir y complementar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en el asunto incluido como punto núm. 12 del orden del día de la sesión celebrada el 14 de julio pasado en el sentido de:

a) Entender que la documentación visada el 19 de abril de 1999 que se aprobaba definitivamente incluye la Modificación de Elementos del PGOU en el Sector del PA-PD.3 "Viveros" (UA-PD.6 PGOU/83) y la Modificación de Elementos del Estudio de Detalle que desarrollaba dicha Unidad de Actuación del planeamiento anterior.

b) Incorporar copia de dicha documentación al expediente del Estudio de Detalle UA-PD.6 aprobado definitivamente el 30 de mayo de 1989, entendiéndose ésta como última documentación válida, aprobada definitivamente.

c) Significar al promotor, que previo a la licencia deberá tramitar proyecto de urbanización que deberá incorporar la modificación de alineaciones realizada en el presente expediente y la solución definitiva en relación a la línea de Alta Tensión que atraviesa la parcela, en coordinación con los estudios que por este Departamento se están realizando al respecto.

d) Igualmente, previo a la licencia, deberá formular proyecto adecuado de compensación, con el fin de determinar y hacer efectivas las cesiones y el aprovechamiento de apropiación privado.

2.º Advertir, finalmente, que dado que no consta al día de la fecha la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General antes referida, se procurará, en garantía de seguridad jurídica la publicación conjunta de dicho acuerdo con el presente, de acuerdo con la legislación aplicable.

Consta informe de Secretaría General de fecha 25 de agosto de 1999, acerca del procedimiento jurídico formal.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día en que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos, a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 28 de septiembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de expediente de subasta de la embarcación que se cita. (PP. 3076/99).

Vista la Resolución de esta Gerencia de fecha 1.9.99, por la que se declara la embarcación matrícula 7.ª-BA-2-52 («Yago II» o «Sorpresa»), abandonada por impago prolongado de tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Regla XI de las Reglas Generales de Aplicación y Definición de la Orden de «Tarifas en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Normas de Aplicación para 1999», este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1.g) de los Estatutos de la entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio.

RESUELVE

Iniciar expediente de subasta de embarcación abandonada, sita en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), de acuerdo con lo establecido al respecto en el art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 1 de marzo de 1995, otorgándose un plazo de 15 días siguientes al recibo de la presente para quien acreditase ser su titular reclame la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el Puerto,

así como los derivados de la tramitación del presente expediente.

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3068/99).

Centro: I.E.S. Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña Juana Tobaruela López, expedido el 28 de junio de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Director.

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

ANUNCIO. (PP. 3288/99).

Sociedad Cooperativa Andaluza El Sol de Campillos, en liquidación.

Se convoca a los socios de esta Cooperativa a una reunión de la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Campillos el día 26 de noviembre de 1999, a las 20,30 horas en primera convocatoria, y en segunda, el mismo día, a las 21,00 horas, al objeto de tratar el siguiente punto: Punto único: Presentación por los Liquidadores del balance final para su aprobación, si procede.

Campillos, 25 de octubre de 1999.- Los Liquidadores, Vicente Salamanca Ríos, DNI 30.036.907, Margarita Escuder Lozano, DNI 25.322.688, Jorge Gallardo Gomes, DNI 74.898.884.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63